

**ALGO MÁS SOBRE EL SISTEMA PREMIAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN:  
SIETE PRIVILEGIOS INDUMENTARIOS POR JURO DE HEREDAD**

Dr. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Marqués de La Floresta  
Universidad Técnica de Lisboa  
c/ Chopo 1  
28023 Madrid  
(+34) 609 073 179  
[alfonso@ceballos-escalera.es](mailto:alfonso@ceballos-escalera.es)

**RESUMEN:** Un acucioso recorrido por un aspecto desconocido del sistema general de honores y mercedes de la Monarquía castellana bajomedieval y de la Monarquía Universal española moderna: la concesión de privilegios hereditarios de contenido indumentario, cual los trajes o las joyas del Rey, o los vestidos de la Reina. Una práctica que, materializada en siete casos conocidos, y por cierto señeros, que arrancan desde 1439 y concluyen en 1800, es estudiada por el autor a través de los documentos oficiales y literarios, y de los monumentos iconográficos, para ofrecer al fin algunas conclusiones acerca de la extraordinaria importancia de esta infrecuente clase de premios en el contexto de la sociedad y de las mentalidades nobiliarias de lo que se ha dado en llamar la *civilización del paño*.

**ABSTRACT:** A thorough tour of an unknown aspect of the general system of honors and grants from the late medieval Castilian Monarchy to the modern Spanish Universal Monarchy: the granting of sartorial content hereditary privileges, like King's costumes or jewels, or Queen's dresses. A practice, realized in seven known certainly relevant samples starting in 1438 and ending in 1800, is studied by the author through official documents, literature and iconographic monuments, in order to offer some conclusions about the extraordinary importance of this rare kind of awards in the context of society and in the nobiliary minds of what has been called the *civilización del paño* (*civilization of the cloth*).

## **ALGO MÁS SOBRE EL SISTEMA PREMIAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN: SIETE PRIVILEGIOS INDUMENTARIOS POR JURO DE HEREDAD**

Dr. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Marqués de La Floresta \*<sup>1</sup>

Tengo escrito en otro lugar que durante el Antiguo Régimen, que en gran medida hereda instituciones premiales nacidas durante la Baja Edad Media, todo título, honor y preeminencia -todo premio, en fin- tiene como única *fons honorum*, tanto en la realidad como en la legalidad, a la Corona. Y, en su inmensa mayoría, dichos honores premiales estaban reservados a la élite directora de aquella sociedad estamental, es decir a la Nobleza.

En la mentalidad bajomedieval, y aún mucho más en la mentalidad de las gentes de la Edad Moderna, la gracia del príncipe lo era todo, y sólo quien estaba en las cercanías de su persona -es decir, en la corte- podía aspirar a alcanzarla<sup>2</sup>. Todo esto es bien sabido, y no voy a extenderme más en ello. Digamos, sí, que en la cúspide de los honores del Antiguo Régimen español se situaba la concesión de la Grandeza de España -*clase* o más bien dignidad confirmada por Don Carlos I hacia 1520-, seguida de la de los Títulos nobiliarios radicados en los distintos reinos que conformaban la Monarquía Universal hispánica. Todos estos premios hereditarios quedaban limitados a los vasallos ya con anterioridad pertenecientes al entorno de la alta nobleza y de la nobleza mediana, y se concedían atendiendo a méritos políticos y militares, como también a premiar la adquisición de una posición social y económica preeminente -son numerosas las mercedes otorgadas a

---

1. \* Universidade Técnica de Lisboa, Rua Almerindo Lessa, Polo Universitário do Alto da Ajuda, 1300-663 Lisboa (Portugal), [ceballos@iscsp.utl.pt](mailto:ceballos@iscsp.utl.pt).

2. Sobre la importancia de la corte como ámbito de poder, pueden consultarse las obras de Marc Bloch, *La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres*; utilizo la edición castellana de México, 1958, p. 40; de Georges Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, 1992, p. 383; del mismo autor, «Los orígenes de la caballería», en *Hombres y estructuras*, pp. 209-228; de Percy Ernst Schramm, *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte vom 3. bis zum 16. Jh.*, Stuttgart, 1954-1956, 3 vols; de Joël Blanchard (ed.), *Représentation, pouvoir et royauté à la fin du Moyen Âge*, París, 1995; y de Aldo Scaglione, *Knights and Court. Courtliness, Chivalry et Courtesy from Ottonian Germany to Italian Renaissance*, Berkeley y Los Ángeles, 1991. Sobre la corte española, los trabajos de Frances Minto Elliot, *Old Court Life in Spain*, Londres, 1893, 2 vols.; Fernando Bouza Álvarez, «Servir de lejos. Imágenes y espacios del *cursus honorum* cortesano en la España de los Austrias», en Ángel Vaca Lorenzo (coord.), *Europa: proyecciones y percepciones históricas*, Salamanca, 1997, pp. 71-86; y «Tiempo y espacio en la corte de Carlos V. Vidas de palacio», en *Carlos V. Europeísmo y universalidad. I, La figura de Carlos V*, Madrid y Granada, 2001, pp. 47-56. Sobre el papel de la corte en la España de los Borbones, Demetrio Castro Alfín, «La cultura nobiliaria: corte y civilización», en *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1996, pp. 217-252.

destacados empresarios y comerciantes de España y América, y también de Italia, que habían contribuido a la Corona con un cuantioso *servicio* económico-.

Inmediatamente por debajo de las Grandezas y Títulos quedaban los cincuenta collares de la Insigne Orden del Toisón de Oro, transferida a la Corona española a partir del reinado del César Carlos, y que estaban reservados de hecho a la más encumbrada Nobleza hispana. Y, después, los numerosos hábitos de las cuatro Órdenes Militares españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que premiaban los méritos y servicios de la nobleza mediana con el carácter de una verdadera *condecoración*. De hecho, el Rey Don Fernando VI dictó en 1757 algunas medidas conducentes a que el otorgamiento de estas cruces y hábitos se reservase a aquellos oficiales de sus Reales Ejércitos y Armada que hubiesen servido en campaña durante un determinado número de años.

Notemos que dichas Órdenes Militares, como la de San Juan de Jerusalén, eran propietarias de extensos territorios en España: el otorgamiento como merced o premio por parte de la Corona, de las numerosas *encomiendas* por las que se administraban, representaba una crecida renta anual para los agraciados, y por ello eran muy apetecidas. Tampoco fue desdeñable, como medio de recompensar servicios, la posibilidad de otorgar los curatos, beneficios y capellanías de dichas Órdenes, ya que ejercían en sus vastos dominios la jurisdicción eclesiástica mediante el nombramiento de priores y párrocos.

La Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, establecida por el gran monarca de este mismo nombre en 1771, representó una cierta novedad en este panorama premial: Orden con exigencia de pruebas nobiliarias severas, y desde luego distribuida ampliamente a la más conspicua nobleza, tenía *de facto* un carácter más abierto a las nuevas clases emergentes de la población: la alta burguesía y los comerciantes de grueso giro, casi todos procedentes de la nobleza provincial y de la baja nobleza rural.

La concesión de la simple *hidalguía* por privilegio real representó durante los siglos XVI al XVIII un medio muy aprovechado por la Corona para premiar a personas de las clases más modestas de la población -en otras ocasiones fue al revés: era la Corona la que se lucraba de los *servicios* pecuniarios de los aspirantes a este privilegio, en lo que se llamaba coloquialmente *el tesoro del viento*, es decir de los honores-. Recordemos que la pertenencia

a la hidalguía no solamente representaba un mero honor, sino que llevaba aparejada la exención legal de ciertos impuestos.

Aparte de estos premios más o menos honorarios -pero casi siempre con consecuencias señoriales o económicas-, y como continuación de los usos de la época medieval -basados en la *cultura de la merced*-, la Corona distribuía con largueza cargos y oficios, prebendas y sinecuras. Incluso en los Ejércitos, hasta el siglo XVIII, se dieron con frecuencia por cuna o por recomendación las plazas de oficial y los mandos superiores; mientras que a partir de dicha centuria dependieron de esa misma cuna y de esas mismas recomendaciones los ascensos, en particular los de los generales y jefes. Pero la distinción entre premios militares y civiles no existió apenas durante el Antiguo Régimen: tanto civiles como militares recibieron indistintamente, durante todo ese período, Títulos, collares y hábitos, y privilegios semejantes.

Pero el sistema premial del Antiguo Régimen era mucho más amplio, ya que la gracia regia no estaba apenas codificada y reglamentada -como se intenta ahora-. Quiero decir que el Rey, única y suprema fuente de gracia, podía manifestarla mediante cualquier clase de concesión privilegiada. Recordemos, por ejemplo, los privilegios de concesión de nuevas armerías, que tanto proliferaron durante el siglo XVI. El Rey Don Carlos I las distribuyó con largueza entre los conquistadores americanos<sup>3</sup> y también -lo que es mucho menos sabido-, entre las familias nobles de los pueblos amerindios conquistados<sup>4</sup>. Recordemos, también, la concesión, muy generalizada a partir del siglo XVIII, de los títulos de *Proveedor de la Real Casa*, con el anejo privilegio del uso de las Armas Reales; y el caso semejante de la concesión de estas últimas a favor de distinguidos fabricantes. Asunto este muy importante en cuanto que supuso una eficaz labor de fomento industrial por parte de la Corona, y sobre el que tengo ya muy avanzado un extenso estudio.

---

3. Antonio Paz y Melia, *Nobiliario de Conquistadores de Indias*, Madrid, 1892. Santiago Montoto, *Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI*, Madrid, 1927. Dalmiro de la Válgoma Díaz-Varela, «Heráldica de descubridores y conquistadores de Indias», en *Mundo Hispánico*, 9 (1948), pp. 23 y ss; y en *Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica*, serie B, núm. 229 (1949). Ignacio de Villar-Villamil, *Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España*, México, 1953. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, *Heraldos y reyes de armas en la Corte de España*, Madrid, 1993, p. 111.

4. Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y Nobiliario Indígena de la Nueva España*, México, 1961. José Casas Sánchez, *Apuntes Heráldicos sobre los Escudos de Armas otorgados a Nobles Indígenas en la Nueva España durante el siglo XVI*, Jalisco, México, 2007. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, «La concesión del Toisón de Oro a los Príncipes incaicos: una cuestión polémica», en *Cuadernos de Ayala*, 19 (julio-septiembre 2004), pp. 13-17.

En tal contexto premial, quiero ahora hacer memoria, aunque sea brevemente, de una clase de privilegios hereditarios, pero no propiamente nobiliarios, ni heráldicos, ni políticos, ni tampoco económicos: me refiero a las raras concesiones de privilegios hereditarios relacionados con la vestimenta regia, con su menaje, y con las libreas de los criados de la Real Casa. Por eso los califico de *extraordinarios*.

Por cierto que no fueron muy numerosos, ya que los casos que conozco bien, y que son los que voy a examinar, son solamente siete. A saber, por su orden cronológico:

- Al Conde de Ribadeo, en 1438, la merced de recibir el traje que vistiese el Rey en el día de la Epifanía, y de sentarse a la mesa regia.
- A la Condesa de Cabra, en 1476, la merced de llevar el brial y la ropa que vistiesen las Reinas de Castilla en el día de la Pascua de Resurrección.
- A la Señora de Palma del Río, en 1483, la merced de la ropa principal que vistiese la Reina en el día de la Virgen de Septiembre.
- Al Duque de Arcos, en 1483, la merced de la ropa que vistiese el Rey en el día de la Virgen de Septiembre.
- Al Marqués de Moya, en 1500, la merced del joyel de la escusabaraja, y la merced de recibir la copa de oro usada por el Rey en el día de Santa Lucía.
- Al Conde-Duque de Olivares, en 1638, la merced de recibir la copa de oro usada por el Rey en el día de la Natividad de la Virgen.
- Y al Príncipe de la Paz, en 1800, la merced de que sus criados y los de sus hijos y descendientes vistiesen la misma librea de los de Casa Real.

Examinaré por separado cada una de estas mercedes extraordinarias, para luego hacer algunas consideraciones finales sobre estos raros privilegios indumentarios, nacidos casi todos en la *civilización del paño* de la Baja Edad Media.

## **1. La merced hecha por el Rey Don Juan II a Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, en 6 de enero de 1439, de recibir cada año el traje que vistiera el Rey el día de la Epifanía, y de sentarse a su mesa en aquella festividad<sup>5</sup>.**

La primera de las mercedes que voy a estudiar aquí data de la primera mitad del siglo XV, y tiene su origen en un suceso militar. En 1438, en el contexto de las turbulentas luchas civiles que durante aquellos años asolaron Castilla, Don Enrique, maestre de la Orden de Santiago, y uno de los Infantes de Aragón -los que «*siempre movían bando e bollicios en la corte del Rey, sobre la cobdicia de mandar*», según refleja la *Crónica de Don Álvaro de Luna*- se apoderó de la ciudad de Toledo. Quiso el Rey Don Juan II poner remedio a tal exceso, y llamó para ello a Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, uno de los más célebres capitanes de aquel tiempo, que estaba entonces en Francia. Acudió el Conde, cruzando los Pirineos con 3.000 hombres de armas a caballo, arqueros y peones. Mientras tanto, a finales del año el Rey se había presentado ante los muros de Toledo, donde la mayor parte de los ricoshombres le dejó solo con 30 jinetes de su guardia. Sabedor de esto el Infante Don Enrique, salió de la ciudad con 200 soldados, y se apoderó *de facto* de la real persona, a quien intentó extorsionar, imponiéndole onerosas condiciones. Y fue en aquel exacto momento cuando llegó el Conde de Ribadeo con sus bien ordenadas fuerzas, obligando al Infante a refugiarse tras los muros de Toledo. Las gentes del Conde barrearón y cercaron de fuerte palenque el hospital de San Lázaro, aposento del Rey, y, dejando con él suficiente guardia, se dedicaron a rondar las murallas para evitar cualquier salida. El número, y la fama de dureza y profesionalidad guerrera de los hombres del Conde sembró el temor entre los partidarios del Infante, quien renunciando a sus planes abandonó discretamente la ciudad,

---

5. Sobre este personaje de apasionante biografía, sobre esta merced, y sobre el linaje del concesionario: AGP, Histórica, caja 75, expte. 80. *Libro Becerro de las Behetrías* (edición del P. Gonzalo Martínez Díez, León, 1981), I, p. 157 (en la Merindad de Cerrato). Alonso de Palencia, *Décadas Latinas*, década I, libro I, capítulo III; Hernando del Pulgar, *Claros varones de España*, edición de Barcelona, 1971, folios XIX-XXII; Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y Quinquagenas*, Madrid, 1880. José Pellicer de Ossau, *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucession de la Excelentissima Casa de Sarmiento de Villamayor y las unidas a ella por casamiento*, Madrid, 1663, folios 28v-30v. Jules Quicherat, *Vie de Rodrigo de Villandrando*, Auch, 1846; y *Rodrigue de Villandrando, l'un des combattants pour l'indépendance française au XVe siècle*, París, 1879; Antonio María Fabié, *Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo*, Madrid, 1882; José Manuel Calderón Ortega, «La formación del señorío castellano y el mayorazgo de Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo (1439-1448)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 421-447. Su genealogía y descendencia tan conocida, por ejemplo RAH, col. Salazar y Castro, mss. D-21, folio 31; D-25, folios 207 vuelto (segunda foliación), y D-47, folio 51; y José María de Eguren, «Noticia histórica del origen y fundación del Condado de Ribadeo», en *Revista Europea*, 111 (abril de 1876), pp. 213-222. Marqués de Siete Iglesias, «Títulos y Grandezas del Reino», en *Hidalguía*, I (1953), pp. 228-230. También en el artículo atinente a este condado, inserto en la *Gran Enciclopedia Gallega*.

dejando franca y segura la entrada en ella del Rey de Castilla, la que tuvo efecto en la mañana del 6 de enero de 1439.

Una vez aposentado en su alcázar toledano, quiso el Rey premiar generosamente la lealtad y los auxilios de Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Mas este, renunciando señoríos, dineros u otras mercedes de importancia, solamente pidió al Rey dos gracias: la primera, que desde entonces y en adelante, el día 6 de enero de cada año, él mismo y sus sucesores en el Condado fuesen invitados a sentarse a la mesa del Rey; y la segunda, que en la misma ocasión, se le entregasen a él y a sus sucesores en su Casa las vestiduras usadas por el Rey en la misma fecha. Ambas gracias le fueron concedidas en el acto por Don Juan II, que se obligó al cumplimiento anual por sí y por todos los Reyes sus sucesores.

El privilegio rodado que confirmó esta merced fue extendido y signado en Torrijos a 9 de enero de 1441<sup>6</sup>, y en el mismo se expresa que

*vos me pedistes por privilegio e preheminencia especial, que vos e los otros condes vuestros sucesores que después vinieren, hayan e lleven e les sean dadas las ropas e vestiduras enteramente que nos e los reyes nuestros subcesores en Castilla e León que después de nos vinieren, vistiésemos en el sobredicho día de la Epiphanía de cada año, para siempre jamás. E asimismo que vos honremos, asentándovos a nuestra mesa real a comer con nos e con los otros reyes que después de nos fuesen, en el dicho día de la Epiphanía de cada un año, por siempre jamás, a vos e a los que vos subcedieren en vuestro condado de Rivadeo. E yo, queriendo que haya memoria e recuerdo de tan gran fecho e leal e señalado servicio e animosidad conque defendistes mi persona e acudiste al bien público de mis regnos, e que se dé ejemplo a los otyros mis vasallos, lo tove por bien...*

El privilegio original se perdió tempranamente, pero quedó transcrito en las dos cartas de confirmación expedidas por la Reina Doña Juana en 5 de enero de 1512 y 16 de abril de

---

6. AHP Zaragoza, Casa Ducal de Híjar, Sala III, leg. 68, doc. 8 (copia sacada en Simancas en 1693, e impresos del siglo XIX). Agradezco mucho a María José Casaus Ballester, primera especialista en la historia y los archivos de la Casa Ducal de Híjar, su gran ayuda para localizar estos documentos.

1515, que se conservan en el Archivo General de Simancas; y, además, se hizo del mismo un cuidadoso traslado en 1639, que fue impreso a mediados del siglo XIX<sup>7</sup>.

Es de justicia que digamos algo de Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo, comenzando por su ascendencia. Sabido es que fueron los Villandrando uno de los linajes de mayor relevancia y poder en la Palencia de las postrimerías de la Edad Media, tomando su apellido de la Dehesa de Villandrando, en el término de Cordovilla la Real, que ya aparece documentada en los fueros de Palenzuela (1074) como *Villagundrando*. En el *Libro Becerro de las Behetrías*, formado hacia 1350, figura *Villa Ondrado* como lugar solariego de Juan García de Villandrando, Juan Rodríguez de Sandoval y Garci Gutiérrez de Villandrando. Desde Palencia pasó esta rama de los Villandrando a establecerse en Valladolid, alcanzando allí una gran preeminencia social: el citado Juan García de Villandrando (†1363), Señor solariego de Villandrando en 1350, que fue caballero de la Orden de la Banda, y conocido secuaz este último del bastardo Don Enrique en la guerra civil contra el Rey Don Pedro I, que según unos fue casado con Teresa de Vilaines (hermana del célebre caudillo francés que fue creado primer Conde de Ribadeo en 1371); y según otros con doña Catalina Rodríguez. De una de estas uniones fueron procreados dos vástagos: el mayor fue Rui García de Villandrando, Señor de Fuensaldaña y regidor de Valladolid entre 1399 y 1401, donde murió antes de 1419 estando casado con doña María Rodríguez Osorio, finada en 1456; y el menor, Pedro de Villandrando, casado con doña Aldonza Díez del Corral.

Estos últimos fueron los progenitores de nuestro célebre Rodrigo de Villandrando (¿1378?-1448), primer Conde de Ribadeo desde 1431, Señor de Navia y de Castillo de Garci Muñoz, capitán famoso por su audacia y su fortuna a lo largo de la guerra de los Cien Años y de las turbulencias de Castilla. Nacido en Valladolid, perdió a su padre en la primera infancia y desde su mocedad siguió la carrera militar en la Francia de la guerra de los Cien Años, donde sus hazañas le dieron fama pronto: llegó a reunir una hueste de diez mil hombres, obtuvo ricos señoríos (Uzel, Puisegne) y Carlos VII le unió a su casa y corte desde 1421. También combatió en España, tanto en las guerras civiles castellanas, como en la de Granada.

---

7. En realidad parece que se imprimió dos veces: una a fines del siglo XVIII, de la que hay ejemplares en AGP, Histórica, caja 75, expte. 80; y la segunda en Madrid, en 1862, por E. Aguado, en dos hojas, de la que se conserva ejemplar en BR, caja foll. 4/108.



Los tres últimos lustros de su vida los pasó en Castilla, asistiendo al consejo del Rey. Gonzalo Fernández de Oviedo le describe como

*ombre hijodalgo, de buena disposición de su persona, e bien inclinado, deseoso de honor, doctado de fuerças corporales e buena maña e gentil natural, mui aficionado a las armas e diestro en ellas. De gentil conversación e mui atento a ocupar en virtudes su persona, e no perder el tiempo, mui sufrido e esforçado e venturoso, e después determinado. En lo que emprendía, secutivo. Amigo de verdad, e presçiauase de mantener su palabra. Era apartado de viçios, pero no de rapiña en la guerra.*

Don Rodrigo fue casado sucesivamente con Margarita de Borbón (hija del Duque de Borbón) en 1436, y con doña Beatriz de Zúñiga (hija de los Señores de Monterrey), hacia 1340. De ambas dejó proles ilustres, sucediéndose en la de la segunda la Casa Condal de Ribadeo, agregada en el siglo XVII a la de los Duques de Híjar, y en siglo XX a la Casa Ducal de Alba de Tormes, en la que hoy permanece.

Volvamos a nuestro privilegio de 1439, para examinar su efectivo cumplimiento, que al parecer lo tuvo de forma continuada -salvo muy cortas interrupciones, causadas por las guerras- hasta tiempos relativamente recientes. Diecisiete monarcas, castellanos los primeros y españoles los que les siguieron, confirmaron el privilegio -y además lo cumplieron puntualmente-. En el banquete celebrado en Segovia el 6 de enero de 1474 por el Rey Don Enrique IV en honor de su hermana Doña Isabel, en cuya ocasión el monarca conoce a su cuñado Fernando de Aragón, ocupa lugar en la mesa, junto al soberano y a sus hermanos, el segundo Conde de Ribadeo, precisamente por este especial privilegio<sup>8</sup>. En el ejemplar que conserva la Real Academia de la Historia de las *Etiquetas Generales de la Casa del Rey*, formadas entre 1648 y 1651 por orden de Don Felipe IV, se menciona detenidamente este privilegio y la forma de cumplirlo: cada 6 de enero, el respectivo Conde de Ribadeo acudía a Palacio acompañado de deudos y criados, y aguardaba en el lugar correspondiente a su dignidad. La mesa se disponía en la antecámara, bajo dosel, adornada como se solía hacer en las comidas públicas del Rey, y las viandas se traían acompañadas de guardias, trompetas y atabales. Entonces salía el soberano de su cámara, precedido de maceros y reyes de armas, y

---

8. Diego Enríquez del Castillo, *Crónica del muy alto e muy esclarecido Rey Don Enrique IV, de gloriosa memoria*, edición de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, 1994, capítulo 164, p. 392. Diego de Colmenares, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*, Madrid, 1637, capítulo XXXIII, epígrafe XV.

acompañado del mayordomo mayor y otros grandes y cortesanos, tomaba su asiento, se lavaba las manos y el capellán mayor bendecía la mesa. En el momento de tomar el monarca la servilleta, hacía señal al Conde de Ribadeo para que tomase asiento en su mesa, y entonces un ayuda de la furriera le colocaba un banquillo de nogal raso a la izquierda del Rey, donde se sentaba, descubierto. No se le ponía por parte de la Real Casa ningún servicio de mesa -ni plato, ni copa ni cubiertos ni servilleta-, y sólo un ayuda de la panetería le daba con mucho disimulo una servilleta y en ella un panecillo y un cuchillo. Los platos de los que Su Majestad no se servía eran retirados sin que el Conde tomase nada de ellos, y éste solo probaba de lo que el propio monarca le ofrecía. En sirviéndose Su Majestad la copa -que subía de la cava con guardias, un ujier, un sumiller y el copero-, se le ofrecía el vino al Conde, pero en copa suya, que le servía un criado de su casa. Por fin, el capellán y limosnero mayor daba las gracias a Dios, el Conde besaba la mano al Rey, y con los demás grandes y cortesanos le acompañaba hasta la puerta de la regia cámara, con lo que concluía el convite<sup>9</sup>.

Este complicado ceremonial daba lugar a lances curiosos. El licenciado Baltasar Porreño refiere que durante el reinado de Don Felipe II un Conde de Ribadeo olvidó hacerse acompañar de un criado que le sirviera la copa, y comía por eso con mucha dificultad por ser ya viejo y desdentado, pues aunque hacía señas desesperadas a los gentileshombres de la boca, estos se negaban a servirle, como buenos concedores de la etiqueta palatina. Decidido a beber como fuese, al tiempo en que se sirvieron a los comensales dos mondadientes, uno grande y con adorno, y el otro pequeño y liso, viendo que el Rey tomaba el menor, partió el suyo por la punta, diciendo: «*Señor, sírvase Vuestra Majestad se me dé otro tanto de vino, que para los dientes que tengo esta punta me basta*» -y mostraba la escasa altura del palillo-. Hizo gracia al Rey la ocurrencia, y solo entonces mandó a sus criados servir con una copa de vino al Conde, «*juzgando ser cosa justa que vendimiase quien había podado tan bien*»<sup>10</sup>.

Don Gerónimo Gascón de Torquemada, secretario del Rey y gran *relacionero*, nos ofrece en su *Gaçeta* el vívido testimonio de una de las últimas ocasiones en que se verificó el convite regio al Conde de Ribadeo, esto es, durante el reinado de Felipe IV:

---

9. *Etiquetas Generales de Palacio, publicadas el 21 de noviembre de 1651 por real decreto de 22 de mayo de 1647*, inéditas pero cuyas copias principales se conservan en AGP, Histórica, caja 50/3 (ejemplar de 1852, la mención al folios 239-240) y 51/1y2 (ejemplar de 1668, la mención a los folios 565-568).

*A los 6 [de enero de 1626], día de los Reyes, comió el Rey Nuestro Señor en público, en la pieza de las Consultas, y con Su Magestad comió el Duque de Yjar, Conde de Salinas; no por ninguno de estos dos Títulos, sino por Conde de Ribadeo (preeminencia muy antigua de su Casa). Si bien no lo acostumbran a hacer los Reyes más de una vez en la vida. Comió descubierto aunque era Grande, porque no se sentó como tal sino como Conde de Ribadeo. Trinchó a Su Magestad el Conde de Villamor, y sirvió la copa el Conde de Ricle; fue panatier Don Francisco de Eraso. Y al Conde le sirvió la copa un deudo suyo. Y al margen dice Acavóse ya desgraciadamente esta preeminencia en esta Casa, por el mismo que llegó a lograrla<sup>11</sup>.*

Tenemos noticia de la entrega de los vestidos regios -en algunos casos, con la descripción de los mismos- en 1616, 1634-1637, 1678, 1693-1700, y 1737. Después parece que cayó en desuso, hasta su revalidación a instancias del entonces Conde de Ribadeo, por real orden de 16 de diciembre de 1765<sup>12</sup>.

El privilegio de sentarse en la mesa del Rey, regularmente observado durante dos siglos largos, parece que desapareció a mediados del siglo XVII. El entonces Conde de Ribadeo reclamó que se le entregase la vajilla de plata usada en tal ocasión, y a ello se opuso el Conde Duque de Olivares, ministro universal del Rey. Con esto comenzó a dejar de observarse el privilegio, y poco después el sumiller de corps, o más tarde el secretario de Estado, comunicaban regularmente al Conde respectivo

*que por las muchas ocupaciones que ocasionaba a Su Majestad la fiesta de los Santos Reyes no podía comer en público, y que por tanto no concurriese aquel año.*

La ceremonia de la entrega de los vestidos regios perduró mucho más, y para conocerla examinaremos la que tuvo lugar el año de 1785. Era potestativo del Conde de Ribadeo -ya Duque de Híjar- el señalar la fecha, y S.E. señaló entonces la del 18 de enero. A las diez de la mañana salió a Palacio un coche de gala tirado por cuatro mulas lujosamente enjaezadas, llevando a los lados cuatro alabarderos y dos mancebos de las Reales

---

10. Baltasar Porreño, *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe II*, Cuenca, 1628; pero utilizo la edición de la Sociedad Estatal Centenarios de Carlos V y Felipe II, Madrid, 2001, p. 152.

11. Gerónimo Gascón de Torquemada, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, edición de A. de Ceballos-Escalera Gila, Madrid, Real Academia Matritense, 1991, página 229.

12. Todo ello consta en AGP, Histórica, caja 75, expte. 80.

Caballerizas con sus libreas de gala; en el coche, dos criados del Real Guardarropa llevaban el traje sobre una bandeja de plata y cubierto con tafetán d encarnado, guarnecido de galón de plata: en aquella ocasión, el regio presente se compuso de casaca, chupa y calzón de paño superfino de vicuña, del color de la lana, forrado todo de raso blanco; sombrero de castor con plumaje, guantes de gamuza y medias blancas. Llegados a la casa del Duque, en la Carrera de San Jerónimo, fueron recibidos por todos los miembros de la servidumbre, vestidos con la librea de gala, y colocados en dos filas desde la puerta de la calle hasta el descanso principal de la escalera, donde se hallaban los criados de escaleras arriba -el secretario, contadores, mayordomo, caballero, gentilhombres y pajes del S.E.-. Todos reunidos pasaron al salón principal, en que se hallaba el Duque de Híjar bajo un dosel y cubierto (privilegios ambos de los grandes de España), y rodeado de deudos y parientes. Entonces se puso en pie S.E. y se descubrió, al tiempo que el vestido fue colocado sobre una mesa rica dispuesta para ello. El criado del Rey se dirigió al Duque para excusar la presencia del sumiller de corps, y para presentar al Duque el vestido y recordarle el privilegio de Juan II. Le contestó el Duque manifestando su gratitud, amor y lealtad al soberano, y con ello terminó el acto. Aunque, como es lógico, el Duque de Híjar convidaba siempre con largueza a un banquete a todos los participantes en la ceremonia.

La primera colección de trajes reales, riquísima como es de suponer -hoy hubiera sido gala de un museo, por su interés para la historia textil e indumentaria española-, fue al parecer destruida en el palacio ducal de Madrid durante la ocupación francesa de 1808-1812. Pero, reanudada la costumbre después de 1814, consta que las entregas del vestido se verificaron constantemente desde entonces sin apenas más novedad que la constante excusa regia para no sentarse a comer con el Conde de Ribadeo y Duque de Híjar a partir de 1834, y así hasta 1868: primeramente alegando la menor edad de la Reina, y a partir de 1843 «*por no comer en público Su Majestad ese día*»<sup>13</sup>. Lo ocurrido con la colección de trajes entregados desde 1814 hasta 1868, no lo sabemos.

El 3 de abril de 1876, el Rey Don Alfonso XII envió al Duque de Híjar y Conde de Ribadeo el uniforme usado por él en la fiesta de Reyes de aquel mismo año, y tanto este monarca, como su viuda la Regente a nombre de su hijo menor, como este último Don

---

13. Todo ello consta en AGP, Histórica, caja 75, expte. 80 (en particular, las entregas de 1818, 1834, 1842, 1848, 1853, 1855, y 1865-1868).

Alfonso XIII ya reinante y hasta 1931, continuaron enviando sus trajes y uniformes militares completos<sup>14</sup> a los Duques de Híjar, que los conservaron en exposición en su palacio madrileño del paseo de la Castellana con vuelta a la calle del Pinar. Cedido este edificio a la Embajada de Portugal, la colección se trasladó en 1939 al palacio de Épila (Zaragoza), herencia del gran Conde de Aranda, donde permaneció hasta su traslado en 1978 al madrileño palacio de Liria en 1978 -donde hoy se conserva muy bien, formando una serie completa de unos 55 trajes, todos entregados desde 1876 a 1931<sup>15</sup>-.

Pero el privilegio concedido en 1439 a Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo, se ha continuado en el actual reinado, al menos *pro forma*, y así S.M. el Rey Don Juan Carlos ha enviado a la Duquesa de Alba de Tormes y Condesa de Ribadeo el uniforme militar de gala que vistió en el día de su proclamación, en 1975, que también se exhibe en Liria junto a todos los de su abuelo y bisabuelo.

## **2. Merced hecha por la Reina Católica a la primera Condesa de Cabra, el 20 de abril de 1476, del brial y la ropa que vistiese la Reina de Castilla en el día de la Pascua de Resurrección<sup>16</sup>.**

El origen de esta merced está también en un hecho de armas: durante la guerra de sucesión por la Corona de Castilla, que desde 1474 a 1476 enfrentó a la Reina Doña Isabel con su sobrina la Princesa Doña Juana (apoyada por el Rey de Portugal), el capitán portugués Enrique de Figueredo, al frente de trescientos caballos, intentó tomar por medio de una traición la importante fortaleza de Sabiote (Jaén). Esto ocurría en 1475. Salió contra él el isabelino don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y tras una dura lucha prendió al

---

14. Sobre las entregas de 1877 a 1890, veáanse AHPZaragoza, Casa Ducal de Híjar, Sala III, leg. 72, doc. 6 (confirmación de 877), y Sala IV, leg. 351 (entregas, 1877-1890). En AGP, Reinados, Alfonso XIII, se documentan las entregas de 1923 a 1926 (cajas 15810/22 y 15811/35), 1927 (caja 15812/15), 1928 (caja 15814/50), y 1929 (caja 15767/24). Notemos, porque es relevante, que entonces se incluyó siempre en los envíos hasta la ropa interior de los monarcas. Y se cuenta como anécdota que hubo un administrador ducal que solía utilizar esa ropa interior, hasta que, descubierto cuando se bañaba con ella en el río, fue denunciado al Duque de Híjar, que lo despidió en el acto.

15. La Casa das Letras de Ribadeo expuso grandes reproducciones fotográficas de la colección de uniformes alfonsinos del Palacio de Liria en el verano de 2007, y después publicó en las prensas de Avilés la obra *Condado de Ribadeo. Los trajes del rey*, con textos de Félix SORIA y fotografías de Miguel CONDE.

16. Sobre esta merced: AGP, Histórica, caja 69. AGS, EMR, Quitaciones, legajo 33, folios 1020-1115. Copias en el Archivo General del Ministerio de Justicia, Grandezas y Títulos, Condado de Cabra; y en el propio archivo de los Condes de Cabra.

lusitano y a doscientos veinte de los caballeros y escuderos que le acompañaban en aquella jornada, e impidió así la pérdida del castillo.

Fue por cierto un gran capitán aquel don Diego Fernández de Córdoba, primer Conde de Cabra y Vizconde de Iznájar, y es de justicia hacer aquí memoria de su vida y hazañas. Fue desde 1435 el tercer Señor de Baena, Mariscal de Castilla, y alguacil mayor y alcaide del castillo de Iznájar. Conquistó la villa de Cesna en 1435, y el castillo de Pesquera en 1436. En 1444 tomó el partido de los Infantes de Aragón, y derrotados estos el Rey le quitó varios oficios. Reconciliado con el monarca, participó en 1445 en el sometimiento de Écija, y en 1446 en la toma de Atienza. El Rey Don Enrique IV le hizo Conde de Cabra (1455) y Vizconde de Iznájar (1471). Participó el Conde en las campañas de 1456 sobre Lora, Antequera y Archidona; y en 1457 en el asalto de la villa de Jimena. Estuvo presente en la toma de Archidona en 1464, distinguiéndose especialmente y obteniendo el señorío de Castro del Río con su fortaleza. Durante la guerra civil desatada en Castilla en 1464 por la deposición de Enrique IV y la proclamación de su hermano el Príncipe Don Alfonso, el Conde se mantuvo fiel al Rey, y sus hijos tomaron Écija en nombre del monarca -hecho que la valdría el señorío de Iznájar-. A la muerte de Don Enrique IV tomó partido por los Reyes Católicos durante la guerra de sucesión castellana: en 1475 cercó el alcázar de Baena, y socorrió el de Sabiote como he dicho antes. En 1478 participó en las negociaciones de treguas con el Abulhacén, Rey de Granada, y al poco vino a morir en Córdoba, el día 16 de agosto de 1481 -su hijo y sucesor sería también un héroe de la guerra de Granada, pues en 1483 capturó al Rey Boabdil-. Nuestro Conde fue casado con doña Mencía Carrillo, hija de los Señores de Santofimia, en cabeza de la cual se puso este honroso privilegio vestuario.

Porque, agradecida por tan señalado servicio de don Diego de Córdoba en Sabiote, y deseando que quedase memoria del mismo, la Reina, en unión de su esposo Don Fernando, hizo el 30 de marzo de 1476 una señalada merced al Conde de Cabra en la persona de su esposa la Condesa doña Mencía, considerando que

*este fue un famoso hecho, e mucho myrado por todos los que lo vieron e oyeron, y es razón que del ... de memoria en loor e honrra vuestra, en ansy como Reyna y señora conviene no solo hazer mercedes a los leales servidores, mas honrar a sus mugeres por los merecimientos de sus maridos, pues las honras que de ellas resçiben*

*redundan en galardón dellos, por ende, por hazer bien y merçed a vos el dicho Conde de Cabra, y a la Condesa vuestra muger, y porque quede de vos loable memoria de tan fazañoso hecho de cavallería, para adelante por esta my carta fago merced a la dicha Condesa vuestra muger, y a todas las Condesas de Cabra que subçesivamente subçediesen en vuestra Casa y Condado, para siempre jamás, que ayan e tengan de my e de las otras Reynas de Castilla que después de my subçedieren en estos Reynos, el brial y la ropa de ençima que yo vistiere y cada una de ellas vistieren el día primero de Pascua de Resurreçión que en cada un año biviere, para siempre jamás...*

La merced se formalizó nada menos que mediante un privilegio rodado -el documento más solemne que otorgaban los Reyes de Castilla y León-, datado en Sevilla a 20 de abril de 1476.

El privilegio fue sin duda efectivo, y desde 1476 en adelante las Condesas de Cabra recibieron puntualmente el brial y ropa de encima usado por la Reina Católica<sup>17</sup>, y desde 1504 por su heredera la Reina Doña Juana. El problema surgió cuando no hubo Reina, o mejor dicho cuando en 1506 la Reina Doña Juana enviudó, porque en tal estado sólo vestía ropas de viuda y no brial ni ropas ricas. El privilegio quedó en suspenso<sup>18</sup>, y no sería ya hasta 1541 que doña María Sarmiento, la entonces recién casada Condesa de Cabra y Duquesa de Sessa, reclamó al Rey el cumplimiento del privilegio: Don Carlos I lo confirmó en 6 de mayo de 1541, y el Príncipe Don Felipe su hijo, por ausencia del Emperador, vino a señalar, con fecha 3 de julio de 1545, que en el caso de que no hubiera Reina en Castilla, o de que la Reina estuviere viuda, la merced sería *estimada*, es decir tasada y reducida a una cantidad en metálico, que se cifró en 50.000 maravedíes ánuos, y que se abonasen a la Condesa de Cabra y a sus sucesoras desde el día en que contrajeran matrimonio con el respectivo Conde de Cabra -en el caso de doña María Sarmiento, desde el 2 de febrero de 1541 en que celebró sus bodas con el Conde-.

---

17. Por ejemplo, en 2 de marzo de 1504 se ordenó a Sancho de Paredes, camarero de la Reina, que entregase a Juan Sanchis, criado de la Condesa de Cabra, unas telas para un hábito y un manto: AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, libro 9, folio 56.

18. Aunque en 1509 se ordenó a Juan Velázquez que sacase de los libros de la Cámara de la difunta Reina Doña Isabel una relación del privilegio: AGS, Cámara de Castilla, libros de cédulas, libro 7, folio 197.

En el archivo simanquino se documentan todos los pagos anuales, desde 1541 a 1569 (en 1570 se casó el Rey Don Felipe II con Ana de Austria); desde 1573 a 1581; y desde 1612 a 1648 (en que el Rey Don Felipe IV contrajo matrimonio con María Ana de Austria). También consta allí que a las respectivas Condesas de Cabra se entregaron regularmente el brial y ropas de la Reina mientras que hubo Reina -por ejemplo, hasta 1611, pues al año siguiente falleció la Reina Doña Margarita-. En el Palacio Real de Madrid hay también noticia de algunas entregas (1625, 1629), con la descripción de los vestidos: por ejemplo, los dados en 1625 por la Reina Doña Isabel de Borbón se describen así: «*ropa, basquiña y jubón de gorguera negros, labrado menudo, guarnecida la ropa con cinco pasamanos de vidrio y sobre ellos bordada una piececilla a modo de diamantillos de vidrio falsos, con vevederos de raso negro quaxados...*» El privilegio cesó durante los años en los que los Duques de Sessa se ausentaron de la corte, pero se reanudó su cumplimiento a partir de 1680 en adelante, estando encargada de ello la camarera mayor de Su Majestad. En la primera mitad del siglo XVIII se produjo una circunstancia curiosa: en año indeterminado la Reina guardó cama por hallarse enferma el día de la Virgen de Septiembre, y consecuentemente se le envió a la Condesa de Cabra solamente el camisón regio<sup>19</sup>.

No hay más memoria de la efectividad de este privilegio, aunque se considera vigente por parte de la Casa de S.M. el Rey, pues siendo secretario general de ella el general Fernández Campo, futuro Conde de Latores, comunicó por carta en 1980 a la hoy Condesa de Cabra, que la Reina Doña Sofía deseaba conservar el recuerdo enviándole de manera simbólica uno de sus vestidos en una ocasión próxima, que sería única, y que aún no se ha verificado. La Condesa de Cabra tiene destinada esa prenda al museo de la Fundación Condes de Cabra, que desea inaugurar antes de tres años.

---

19. Para lo antecedente, AGP, Histórica, caja 69; la anécdota del camisón en ibidem, expte. 66.



**3. Merced hecha por los Reyes Católicos a don Luis Portocarrero, Señor de Palma del Río, en 3 de octubre de 1483, para su esposa y las de sus sucesores en su Casa, de la ropa principal que en cada año vistiese la Reina en el día de la Virgen de Septiembre<sup>20</sup>.**

El origen de esta merced se halla en la batalla dada el miércoles 17 de septiembre de 1483 en las inmediaciones de Lopera, cuando una gran fuerza de caballería granadina -mil y doscientos cincuenta jinetes escogidos- que había entrado el día 9 de dicho mes y año a saquear Utrera y su comarca, se retiraba hacia la frontera con gran presa de cautivos cristianos y de ganados<sup>21</sup>. El Señor de Palma del Río, capitán de las Guardias Reales, junto a otros caballeros cristianos -como el Marqués de Cádiz-, se enfrentó a ellos con seiscientas lanzas y logró vencerlos, haciéndoles muchos muertos y prisioneros, librando a los cautivos cristianos y recuperando los ganados que habían tomado. Y por eso,

*vos, Luys Puerto Carrero, cuya es la villa de Palma, nuestro vasallo e del nuestro Consejo e nuestro capitán, a quien Dios por su ynfinita bondad quiso fazer tanta mercet e le dio esfuerço, discreción e osadía para que en nueve días dl mes de setiembre que agora passó deste presente año, sabiendo vos cómo çiertos cabdillos, capitanes e alcaydes moros de la Casa de Granada eran entrados a correr a la villa de Utrera e a sus comarcas, fasta en número de mill e dosientos e çinquenta de cavallo, e levando como levavan grande presa, así de captivos cristianos como de ganados mayores e menores, vos, con fasta seisçientas lanças de nuestras guardas e otros alcaydes de la comarca, salistes a ellos e peleastes con ellos, e por la piedat de Dios e por los méritos de la Virgen María nuestra señora, e del bien aventurado apóstol señor Santiago, cuyo apellidos tomastes, los desbaratastes e vençistes, donde fueron muertos el cabeçera de Véles Málaga e el cabeçera de Marbella e el cabeçera de Setenil, con otros quatroçientos cavalleros moros, e fueron cativos el alcayde de Málaga e el alcayde e cabeçera de Álora, el alcayde e cabeçera del Burgo, con otros más de dozientos e cinquenta cavalleros en que ovo muertos e presos otras personas prinçipales de moros, e les tomastes quatro vanderas en la dicha batalla...*

---

20. De esta merced se conserva el privilegio rodado en pergamino: ADA, fondo Palma, caja 5 (privilegios). Y hay noticias de interés sobre su cumplimiento posterior en AGP, Histórica, caja 75, exptes. 79 y 80.

Y, en consecuencia, los Reyes Católicos, por su carta dada en Vitoria a 3 de octubre de 1483, y confirmada por ambos mediante privilegio rodado datado en Tarazona a 22 de febrero de 1484, para galardonar al capitán y hacer perpetua la memoria de su hazaña,

*por la presente vos fazemos merçet para que de aquí adelante en cada un año, por juro de hereditat, para siempre jamás, doña Françisca Manrique vuestra legítima muger que agora tenedes, e las mugeres legítimas que de aquí adelante fueren de vuestros herederos e desçendientes que vuestra casa e mayoradgo heredaren, ayan e tengan e sea para ellas la rropa prinçipal que yo la Reyna e después de mí las Reynas que fueren en estos nuestros Reynos subçesivamente vestieren e trayieren sobre sy el día de Santa María de setiembre de cada un año, que fue en el mes en que vencistes las dicha batalla, para que la dicha ropa sea suya de la dicha vuestra muger e de las otras mugeres de los que vuestra casa e mayoradgo heredaren, e mandamos al camarero de las ropas de my la Reyna que vos dé la dicha ropa que asy vestiere en cada un año por el dicho día de Santa María de setiembre...*

Y, además, concedían al Señor de Palma del Río, *por más decorar vuestra fama,*

*las dichas quatro vanderas que como dicho es vos tomastes de los dichos moros en la dicha batalla, para que después de vuestros días puestas e queden sobre vuestra sepultura, por honra de vuestros desçendientes.*

El privilegio en favor de la Señora y Condesa de Palma del Río fue confirmado en 1562, y se observó regularmente, pero sólo cuando coincidían las circunstancias de que hubiese Reina en Castilla, y Condesa consorte. En 1814 el Conde de Palma del Río, que no era otro que el Duque de Híjar y Conde de Ribadeo, solicitó la confirmación del privilegio, y su continuidad: ello motivó un informe favorable de la Mayordomía Mayor de la Real Casa, expedido el 25 de diciembre de 1816, y la entrega de los vestidos de la Reina a la Condesa de Palma ya desde 1817 en adelante. La costumbre se observó al menos hasta 1868, no teniéndose ninguna noticia de su cumplimiento tras la Restauración<sup>22</sup>.

---

21. Hernando del Pulgar, *Crónica de los Señores Reyes Católicos*, año 1483, tercera parte, capítulo XXV, edición de Valencia, 1780, pp. 217-218. Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, *Historia de los Reyes Católicos*, edición de Manuel Gómez Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962, capítulo 67.

22. Todo ello consta en AGP, Histórica, caja 75, exptes. 79 y 80.

#### **4. Merced hecha por los Reyes Católicos al primer Marqués de Cádiz y Duque de Arcos, en 20 de diciembre de 1483, de la ropa principal que en cada año vistiese el Rey el día de la Virgen de Septiembre<sup>23</sup>.**

El motivo de la concesión de esta merced es el mismo que el de la que antecede, es decir la batalla dada en las inmediaciones de Lopera contra una gruesa fuerza de caballería granadina que el 9 de septiembre de 1483 había entrado en las tierras de Utrera y hecho en ellas gran presa de cautivos y de ganados. Cayó entonces sobre ellos el Marqués de Cádiz al frente de cuatrocientas lanzas suyas y de la ciudad de Jerez: el desigual combate fue muy sangriento, pero al fin pudo el Marqués desbaratar y poner en fuga a los moros, recuperando cautivos y presas. Este gran servicio es el que le valió la concesión de una merced extraordinaria: el Rey Don Fernando firmaba en 20 de diciembre del mismo año una carta de privilegio -confirmada luego el 23 en forma de privilegio rodado, firmada por ambos monarcas- en que le decía que

*porque deste gran serviçio quede memoria desde agora para sienpre jamás, por la presente vos fago merçed para que de aquí adelante en cada un año por juro de heredad para siempre jamás sea para vos la ropa preñçipal que yo e después de my los Reyes que fueren en estos mys reinos subcesivamente vistieren e traxeren sobre sy el día de Santa María de setiembre de cada un año, que fue en el mes en que vencistes la dicha batalla, para que la dicha ropa sea vuestra e de los otros que vuestra casa e mayoradgo heredaren, y mando al camarero de las dichas mys ropas que vos dé la dicha ropa que yo ansí vistiere cada un año por el dicho día de Santa María de setiembre...*

Notemos que se fijó la fecha del día de la Virgen, esto es, el 15 de septiembre, y no la del día del combate -el miércoles 17 de septiembre- para mayor honra del vencedor: ya que sin duda las ropas regias de la festividad de la Virgen serían mucho más ricas y principales que las de una jornada ordinaria.

---

23. El privilegio rodado original, bellamente miniado, se conserva en AHN, Osuna, carpeta 9, documento 13. Sobre esta merced: AGP, Histórica, caja 75, expte. 66. AGS, EMR, Quitaciones, legajo 32, folios 1254-1283. AHN, Junta de Incorporaciones, doc° 225(41). Hernando del Pulgar, *Crónica de los Señores Reyes Católicos*, año 1483, tercera parte, capítulo XXV (edición de Valencia, 1780, pp. 217-218). Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, *Historia de los Reyes Católicos*, capítulo 67 (edición de Manuel Gómez Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962). Marqués del Saltillo,

Don Rodrigo Ponce de León (1443-1492), segundo Marqués de Cádiz, fue un gran soldado, a quien los Reyes Católicos llamarían «*su mejor lanza y mejor caballero*», pues le debieron las conquistas de Alhama y de Loja, entre otras importantes plazas granadinas. Fue el organizador de la artillería regia, y sus servicios le valieron el título ducal en 1491.

Fue confirmada esta merced mediante la concordia hecha entre los Reyes Católicos y doña Isabel Pacheco, como madre y tutora de don Rodrigo Ponce de León, segundo Duque de Cádiz, para la cesión de esta importante ciudad atlántica a la Corona, con su puerto, sus rentas y otros derechos. En el otoño de 1492 se había producido el afortunado viaje a las Indias de Cristóbal Colón -el descubrimiento de América-, y ya los Reyes pensaban en la conveniencia de recuperar para la Corona un puerto tan apropiado como el de Cádiz. La muerte del primer Duque de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, acaecida en Sevilla en aquel mismo invierno, movió a los monarcas a actuar en tal sentido. Tras arduas negociaciones, las citadas partes llegaron al siguiente acuerdo: el Duque de Cádiz renunciaba al título y señorío sobre la ciudad de Cádiz, con todos sus derechos y rentas anejas, en favor de los Reyes; y estos, como recompensa -así se dice en la escritura-, confirmaban la venta de la villa de Casares, sin las almadrabas pero con todas sus rentas, incluso los diezmos, por los diez millones de maravedís convenidos; y concedían a doña Isabel Pacheco, el título de Duquesa de Cádiz durante sus días; y a su hijo don Rodrigo Ponce de León, por juro de heredad, los títulos de Duque de Arcos y Conde de Casares, junto con los oficios de alcalde mayor de Sevilla, capitán mayor de Sevilla, y alguacil mayor de Jerez de la Frontera, con la obligación de mantener sesenta lanzas situadas en tierra de Sevilla, y la de armar las almadrabas de Rota. La escritura de concierto se firmó el día de la Pascua de Reyes de 1493: Cádiz retornó a la Corona, y el 20 de enero de 1493 don Rodrigo Ponce de León (†1530) fue creado Duque de Arcos y Conde de Casares. En la misma fecha, otro privilegio datado en Barcelona y firmado por el Rey Don Fernando, confirmaba al nuevo Duque la merced hecha a su abuelo de la ropa usada por el monarca en la fiesta de la Santa María de Septiembre<sup>24</sup>.

Tanto el primer Duque de Arcos, como sus sucesores, recibieron regularmente el vestido regio. La Reina Doña Juana ordenó el 10 de diciembre de 1530, a petición del Duque

---

*Historia Nobiliaria Española*, Madrid, 1953, I, pp. 80-86. Luis Valero de Bernabé y María Victoria Márquez de la Plata, *Libro de Oro de los Duques*, Madrid, 1994, pp. 58-60 y 88.

24. AHN, Nobleza, Osuna, carpeta 67, documento 22.

de Arcos, hacer una información en Écija de cómo se habían dado esas ropas; y a consecuencia de esta información su hijo el Rey Don Carlos I confirmó el privilegio en Ávila a 11 de julio de 1531; pero más tarde, considerando la dificultad de cumplir con el privilegio por sus muchas ausencias de Castilla, vino a reconfirmarlo estando en Bruselas, el 16 de septiembre de 1540, señalando ahora que en caso de no hallarse presente Su Majestad en el reino, se diesen al Duque de Arcos 25.000 maravedís en lugar de la ropa regia<sup>25</sup>. Así se hizo en los años sucesivos, reduciéndose así esta merced a metálico. En Toledo, a 25 de octubre de 1560, el Rey Don Felipe II volvió a confirmar el privilegio, y de nuevo el 15 de abril de 1562<sup>26</sup>.

He visto testimonios de las entregas de los vestidos, y de los pagos sustitutorios, datados en los siglos XVI al XVIII, en particular, los de 1649, 1697, 1699, 1748, 1749 y 1782, en que fue revalidado por la Condesa Duquesa de Benavente a nombre de su hijo mayor, y es de suponer que la observancia anual durase lo que duró el Antiguo Régimen, quiero decir hasta 1808 -no hay noticia alguna posterior-. En 1748 se produjo una diferencia verbal entre el Duque de Arcos y la Real Casa, al pretender el primero que se le entregase, además del traje, la camisa y el espadín usados por Su Majestad; un informe hecho entonces estimó que por *ropa principal* del Rey -que es lo que menciona literalmente el privilegio- debía entenderse «*el vestido con el sombrero y los guantes*», pero ninguna otra prenda más<sup>27</sup>.

Ya durante el siglo XVII la Casa ducal de Arcos se unió a la de Benavente; y en 1771 a la de Osuna, en la que permanece la titularidad de este privilegio.

---

25. AHN, Nobleza, Osuna, caja 118, documentos 41 (1530), 33 (1531) y 32 (1540).

26. AHN, Nobleza, Osuna, carpeta 55, documento 16.

27. Todo ello consta en AGP, Histórica, caja 75, expte. 66 ya citado.

## 5. Merced concedida por los Reyes Católicos al primer Marqués de Moya, en 12 de septiembre de 1500, de recibir una copa de oro el día de Santa Lucía<sup>28</sup>.

En este caso, el privilegio era más *mobiliario* que indumentario, aunque ciertamente la *escusabaraja* a la que enseguida me referiré era un joyel que se lucía sobre las vestiduras corporales.

Bien sabido es que los cónyuges don Andrés Cabrera y doña Beatriz de Bobadilla, primeros Marqueses de Moya y Condes de Chinchón, fueron quizá los más destacados valedores de la Reina Católica, desde tiempo antes de su proclamación a finales de 1474. Una serie de circunstancias colocaron a Cabrera, de oscuro linaje, y a la Bobadilla, hija del alcaide de Arévalo, en la posición de árbitros de la cuestión sucesoria. Andrés de Cabrera, hijo de Pero López de Madrid y de doña María Alonso de Cabrera, era natural de Cuenca y nació hacia 1430. Mayordomo del Rey Don Enrique desde 1462, pronto fue su valido, y en las postrimerías del reinado tomó el partido de la Princesa Doña Isabel, a la que sin duda alguna hizo Reina, y a la que sirvió siempre fielmente. Todo ello le supuso un notabilísimo ascenso social: conde de Xiquena (1461), duque de Escalona (1472), alcaide perpetuo de los alcázares, puertas y fuerzas de Segovia (1468), marqués de Moya (1480), señor de los Sexmos de Chinchón y Casarrubios, e innumerables rentas y oficios públicos. Doña Beatriz de Bobadilla, nacida diez años antes que la Reina Católica, era hija del alcaide del castillo de Arévalo, donde Isabel pasó su adolescencia, y esta circunstancia las hizo íntimas amigas. Es conocido el dicho castellano «*después de la Reina de Castilla, la Bobadilla*»; menos conocido es que el dicho refleja la realidad, pues fue la Bobadilla la que prepara y facilita la boda aragonesa; la que hace posible, con la entrega del alcázar de Segovia, la proclamación de la Reina, y la posterior victoria de los Reyes Católicos; la que sufre en el real de Granada un atentado, al confundir su persona con la de la Reina; y fue sobre todo la consejera de la *gran locura*, al entregar las tres carabelas colombinas a los riesgos del *Mar de las Tinieblas*,

---

28. El original del privilegio en AHN, Nobleza, Duques de Frías, caja 1443, doc. 24, fols. 37-38. Las entregas, en AGP, Histórica, caja 75, expte. 77; y Reinados, Alfonso XIII, caja 8769, expte. 11. Sobre estas mercedes: Francisco Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo*, Madrid, 1677, libro II, cap. VIII, pp. 219 y ss. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y quincuagenas*, I, Madrid, 1983, pp. 221-233. Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España*, cit. en n. 11, p. 319. Duque de Berwick, *Noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba*, Madrid, 1915, p. 187 y ss. Duque de Alba, «La copa de oro de los Marqueses de Moya (tradición segoviana)», en *Estudios Segovianos*, I (1949), pp. 183-188. Condesa de Yebes, *La Marquesa de Moya 1440-1511*, Madrid, 1966, pp. 8-9, 49-50 y 69-70. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, pp. 81-84.

al mando de un soñador genovés que sostenía, contra el parecer de los geógrafos salmantinos, que al otro lado del mar estaban Catay y las Indias. La Reina la casó en 1467 con Andrés Cabrera, y en 1474 la nombró su camarera mayor. Murió la Marquesa de Moya en Madrid a 17 de enero de 1511; y la siguió al sepulcro el poderoso Marqués el 4 de octubre de 1511. Los restos de ambos quedan hoy en el convento conquense de Santa Cruz de Carboneras, dentro de un sencillo sepulcro.

Los hechos que fueron causa del privilegio que examino ahora tuvieron lugar en la ciudad de Segovia el 13 de diciembre de 1474, inmediatamente después de la oscura muerte en Madrid del Rey Don Enrique IV, Andrés Cabrera entregó el alcázar de Segovia -junto con las armas y el Tesoro Real castellano, que se guardaba allí-, a la Princesa Doña Isabel, proclamada Reina de Castilla allí y en aquel mismo día. Entonces, cuando Castilla basculaba entre el signo aragonés y el lusitano, fue Cabrera quien decidió de qué lado se inclinó la balanza, sentenciando el futuro de España. Este enorme servicio fue decisivo para la consolidación de los Reyes Católicos, y les permitió afrontar los grandes gastos de la guerra civil iniciada enseguida.

Pidió reiteradamente el Marqués a los Reyes Católicos una merced por tan señalado servicio -en verdad, ya las había recibido muy crecidas, en forma de señoríos, de oficios y de rentas-. Los Reyes Católicos, primeramente, les concedieron en 2 de noviembre de 1475, estando los monarcas en Tordesillas, un notable aumento de sus armerías de sus respectivos linajes, en las que integraron la corona real y los símbolos de Castilla y de León. Aquel mismo año, el Rey Católico, estando en Valladolid, concedió a su mayordomo Andrés de Cabrera el llamado *privilegio de la escusabaraja*, emblema o condecoración basado en un juego de palabras, que como divisa que era solamente podía ser otorgado a varones:

*porque los dichos servicios que ansí nos hicistes çon tales e de tal calidad que dignamente se deben dar e otorgar memorables mercedes , porque de aquí adelante sea vuestra lealtad espejo para todos los vivientes... hallamos ser cosa muy para devisa de vos el dicho mayordomo una escusabaraja, que por el dicho su nombre muestra cuánto escusastes e quitastes la escusa e baraja general en especial en que todos estos dichos nuestros reynos estaban... Todos los días de la fiesta de la Natividad de nuestro redentor Jesucristo ... hayades de venir e vengades en aquel día*

*señalado a nuestra casa e corte real, donde quiera que juntamente estoviéremos e apartados, e aquel día de Navidad señaladamente, hayades destar en este día cerca de las nuestras cortinas reales e junto con ellas, oyendo la misa mayor... al tiempo que trajeren e dieren la paz, yo el dicho señor Rey e los Reyes que después de mí vinieren e sucedieren, hayan de dar, e den e comuniquen luego la dicha paz a vos el dicho Andrés de Cabrera, dándola a besar con mi mano en una escusabaraña fecha de oro, que será fecha e pintada como esta que aquí está pintada... e la podades traer e traygades por insignia e joyel e devisa...<sup>29</sup>.*

El juego de palabras se refería a la *escusabaraña* de contiendas y escándalos ocurridos en la Castilla de las postrimerías enriqueñas y primeros años de Isabel y Fernando, «*de los señores dellas con su rey e unos con otros dellos mesmos*», que Cabrera había contribuido a evitar, a disipar y a pacificar.

Pero aún hicieron más: aunque ya vemos que algunos años más tarde, estando en Granada a 12 de septiembre de 1500, otorgaron el privilegio perpetuo, refrendado por el secretario Francisco de Madrid, consistente en que el día 13 de diciembre de cada año, fiesta de Santa Lucía, en que tuvo lugar en 1474 la proclamación de la Reina y la entrega del alcázar segoviano y del tesoro real que contenía, ellos y los sucesivos monarcas castellanos le entregasen a él y a sus sucesores la copa usada tal día en su regia mesa por el que distinguían a los Marqueses de Moya con la entrega de una copa, precisamente la que usasen en su regia mesa en el día de Santa Lucía de cada año. Señalando que la copa fuese de oro, de las que se usaban en el real servicio; que la entregase el copero mayor en la posada del respectivo Marqués de Moya, sin exigir recibo alguno; y que esta merced no se asentase en los libros de mercedes ni tomasen razón de ella los contadores -es decir, que fuese libre de impuestos-<sup>30</sup>.

En este privilegio se inspiró una de las divisas personales del Marqués de Moya, que ornaron sus armerías: una copa de oro, rodeada del lema *Ex data corona*. Según Pinel de

---

29. Sobre los aumentos de armas concedidos a los Marqueses de Moya, y sobre sus divisas personales, véase Francisco Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo, cit. en n.27*, libro II, capítulos X-XI, pp. 233-252.

30. Ya he señalado antes que el original del privilegio se conserva en AHN, Nobleza, Duques de Frías, caja 1443, doc. 24, fols. 37-38. Francisco Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo, cit. en n.27*, libro II, capítulo XVII, pp. 290-297 (con transcripción completa del privilegio).



Monroy, esta divisa «*daba a entender que el oro de aquella copa era porción de la propia Corona Real, que Cabrera afirmó sobre sus cabezas*» [las de los Reyes Católicos]<sup>31</sup>.

La merced fue confirmada en Valladolid a 16 de marzo de 1527 por el Rey Don Carlos I a la tercera Marquesa de Moya, y en la misma ciudad a 2 de octubre de 1562 por el Rey Don Felipe II; quien mandó además que, si por ausencia de la corte no se pudiese entregar la copa en persona al privilegiado Marqués, se le abonasen hasta 72.500 maravedíes, cifra en la que se tasaban los tres marcos de oro que pesaba. La solemnísima ceremonia de la entrega de la copa se recogió incluso en las *Etiquetas Generales de Palacio*, redactadas en 1649-1651<sup>32</sup>; y está documentada en cada año -por ejemplo, tengo a la vista las entregas de los años de 1593, 1596, 1601, 1630, 1639, 1647 y 1652<sup>33</sup>. La del año 1630 nos la relata don Jerónimo Gascón de Torquemada de la manera siguiente:

*A los 13 (día de Santa Lucía), embió el Rey la copa de oro en que bebió aquel día al Marqués de Moya (preheminiencia antiquíssima de su Casa, si bien avía 40 años que no se hacía esta ceremonia, desde el año de 1590 que el Rey Don Phelipe Segundo la usó con el Marqués padre deste). En fñn, este año de 1630, el Rey Don Phelipe Quarto quiso honrrar al Marqués, embiándosela con Don Gaspar de Tebes, Gentilhombre de la Boca de Su Magestad y de su Cámara. Era de oro con su cubierta, que pesaría hasta trecientos escudos. Yva Don Gaspar a cavallo, desgornado, y a sus lados, a cavallo y cubiertos, los Condes de Villafranqueça y de Biraben, y delante los Acroys a cavallo y a pié y desgornados, 25 soldados de la Guarda; guiavan este acompañamiento ocho Trompetas del Rey a cavallo y desgornados. Salió el Marqués a recibir la copa y el recado del Rey al patio de su casa, y habiendo respondido a Su Magestad con gran humildad y sumisión a favor y merced tan grande, se subieron todos los cavalleros del acompañamiento a comer con el Marqués; y a los Trompetas y soldados les dió dineros.*

---

31. Sobre esta divisa de la copa de oro, véase Francisco Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo*, cit. en n.27, libro II, capítulo XI, pp. 248-251.

32. Los dos ejemplares principales de este importante texto palatino aún hoy inédito -pero del que existen numerosas copias manuscritas-, se hallan en AGP, Histórica, caja 50/3 (la mención al folios 239-240) y 51/1y2 (la mención a los folios 565-568).

33. AGP, Histórica, caja 75, expte. 77. La de 1630 la menciona Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España*, cit. en n.11, p. 319. La de 1647 la recoge Francisco Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo*, cit. en n.27, libro II, capítulo XVII, pp. 295-296.

El orden de la comitiva era el siguiente: trompetas y atabales, delante; dos escuadras de alabarderos, una de la Guardia Amarilla y la otra de la Guardia Alemana; los costilleros y acroys; el ujier de vianda, con el cetro de su oficio en la mano, descubierto; el gentilhombre de boca que llevaba la copa, descubierto, en medio de otros dos gentileshombres de boca. Llegados a la casa del Marqués, este les recibía en el último escalón de la escalera, y allí el portador le decía «*Su Majestad me manda que traiga a Vuestra Señoría esta copa y que se la entregue en memoria de los servicios que tal día como hoy hicieron sus antepasados a la Corona*»; la besaba y se la entregaba. El Marqués, al recibirla, también la besaba, respondiendo: «*Muchos años viva Su Majestad para honrar servicios que tan bien lo merecen. Espero en Dios que yo y los que sucedieren en mi Casa los sabremos continuar y hacer otros tales*». Después tenía lugar allí el convite antes mencionado. Se conservan curiosos dibujos de algunas de estas copas, que son las que ilustran estas páginas, pero ignoro hasta cuándo se siguió cumpliendo con estas entregas anuales.

En las postrimerías del reinado de Don Alfonso XIII, en noviembre de 1930, el entonces Marqués de Moya -que era el anterior Duque de Alba de Tormes y de Berwick-, siendo ministro de Estado, reclamó el derecho a recibir la copa. Y el monarca, que como es bien sabido tenía gusto y respeto por las antiguas tradiciones -y mucho aprecio personal a Jimmy Alba-, confirmó el privilegio *manu regia* el 27 de noviembre, mandó hacer una copa de oro al joyero madrileño Luis Sanz, bebió en ella el 13 de diciembre durante la comida, y se la envió al Marqués y Duque el domingo 14 a las seis de la tarde en un landó con dos de sus mayordomos de semana<sup>34</sup>. Pero el golpe de estado republicano de abril de 1931 frustró la continuidad del privilegio.

## **6. Merced concedida por el Rey Don Felipe IV, en 11 de septiembre de 1638, al Conde Duque de Olivares, de recibir una copa de oro todos los años, en la fiesta de la Natividad de la Virgen María.**

En el contexto geopolítico de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), un poderoso ejército francés formado por unos 18.000 hombres y puesto al mando del Príncipe de Condé,

---

34. AGP, Reinados, Alfonso XIII, caja 8769, expte. 11.

pasó el Bidasoa el día 1º de julio de 1638 y, apoyado por medio centenar de bajeles que aseguraron toda la bahía, puso un apretado cerco a la fortificada villa fronteriza de Fuenterrabía, llave y paso de Guipúzcoa -que es decir de España-. La guarnición del castillo (500 soldados, entre ellos una compañía de irlandeses, apresuradamente reforzados por un centenar escaso de milicianos guipuzcoanos), unánime y entusiásticamente apoyada por los hombres, mujeres y niños hondabitarra (200 vecinos), se aprestó a la defensa, y realizó una gesta sin duda alguna heroica. El sitio duró 69 días y fue extremadamente duro para el caserío de la villa, y extremadamente sangriento para sus habitantes, muchos de los cuales murieron en los bombardeos y en los incendios, en las murallas y en las brechas; también lo fue para las fuerzas españolas que por tierra y por mar se dirigieron inmediatamente al socorro, y que fracasaron varias veces en ese lance. Y baste recordar que durante el asedio los franceses abrieron dos brechas en las murallas, volaron siete minas, y dieron nueve asaltos generales y otros varios locales: de los setecientos soldados, al mes de comenzado el sitio solamente estaban vivos la mitad de ellos, y un informe oficial menciona que la población recibió dieciséis mil balas de cañón, y cuatrocientas sesenta y tres bombas de mortero -durante este asedio se utilizaron por primera vez en Europa los terribles morteros de tiro curvo-.

Finalmente, las tropas españolas enviadas al socorro por el Conde Duque de Olivares, primer ministro de la Monarquía, y mandadas por el Almirante de Castilla y por el Marqués de los Vélez, virrey de Navarra, se aproximaron y cayeron desde la cumbre del Jaizkibel sobre los franceses y lograron derrotarles y ponerles en fuga, forzándoles a repasar el Bidasoa en desbandada y sufriendo una gran carnicería (se estima que perdieron 1500 muertos en combate, 2000 más ahogados y otros 2000 prisioneros): en palabras del capitán guipuzcoano Domingo de Eguía, en carta a su mujer, le decía: *«Amiga: Como no sabes de guerra te diré que el ejército enemigo se dividió en cuatro partes: una huyó. Otra matamos. Otra prendimos, y otra se ahogó»*. Simultáneamente, los vencedores entraban triunfantes en la castigada villa habiendo capturado un rico botín de 54 banderas, 20 piezas de artillería, municiones, bagajes y pertrechos. Este hecho de armas ocurrió el 7 de septiembre de aquel año, víspera de la fiesta de la Natividad de la Virgen María, y tuvo una repercusión enorme en toda España, en gran parte porque fue hábilmente utilizado y difundido por los propagandistas de la Monarquía Universal hispánica.

La alegría con que en la corte de Madrid se recibieron las nuevas de tan gran victoria, el día 10 de septiembre, fue más que sentida:

*tiénese por cierto que en todo nuestro tiempo ninguna victoria se ha celebrado con tantas y tan varias demostraciones, ni con más expresivo júbilo, en especial en Madrid, donde la Plebe, casi fuera de sí de contento, andubo corriendo con alegre inquietud en gran número de Plazas y Calles, desenvaynadas las espadas, gritando con afectuosas voces ¡Viva el Rey!; y fue tal el concurso al Palacio, que desatendido el respeto de las Guardias, penetraron asta los íntimos aposentos, y no pararon asta que cara a cara le entonaron al Rey el parabién de la victoria con voces desafinadas, pero bien afinados los afectos, con tanto más grato obsequio, quanto le tributaba más con los Corazones que con las Lenguas una gente que no sabe lo que es adular... Al otro día no fue menos el alborozo, aunque más serio y mesurado. La Nobleza en mucho número, y todos los Ministros de los tribunales de los Consejos de S.M. acudieron todos, vestidos de gala, al Palacio, y después del Besa-manos y haberle dado el parabién, acompañaron al Rey, que montado en un caballo engalanado con los mejores arreos, en ayre de Triunfador, fue al Altar de Nuestra Señora de Atocha...*

Una alegría grandísima sentida particularmente por el propio monarca, que colmó de premios y mercedes a los vencedores, en primer lugar a los habitantes de la villa de Fuenterrabía, que la habían defendido con tenacidad y valor (y que recibieron, con el título de ciudad para aquella villa, y los de *Muy Leal* y *Muy Valerosa*, cuantiosas mercedes económicas y honoríficas, extendidas incluso a los muchachos y a las mujeres hondarribitarras, origen por cierto del célebre *Alarde* que allí tiene lugar anualmente desde 1639). También tuvieron su premio los principales generales de las armas españolas, como el Almirante de Castilla, los Marqueses de los Vélez, de Mortara y de Torrecuso, y el Duque de Alburquerque; y todos los componentes de las fuerzas defensoras y libertadoras (los capitanes e hidalgos, mercedes de hábito y en metálico; los simples soldados, cuatro reales de sobresueldo por cada día de asedio). Finalmente, el mismo Padre Moret de quien tomamos estas noticias que anteceden, advierte que

*Para quien se decretaron los mayores premios fue para Guzmán: el perpetuo gobierno de Guipúzcoa con título de Adelantado, que es magnífico en España, y doce*

*mil escudos de renta al año; y privadamente se le nombró Gobernador perpetuo de Fuente-rabía con sueldo; y que pudiese ejercer este Empleo por medio de una persona puesta por él; más una Copa de oro, que debería darle el Rey todos los años el día de la victoria, con honroso recuerdo de sus méritos, previniendo que estos honores y rentas no fuesen heredándose por derecho de sangre, sino por libre disposición de Guzmán, según a quienes él dexase por herederos en su testamento*<sup>35</sup>.

Solamente se recuerda una ocasión en la tuvo efecto la entrega de esta copa de oro de la regia mesa al Conde Duque de Olivares, en conmemoración del levantamiento del sitio de Fuenterrabía por los franceses en 1638, y es la que se recoge en un fragmento de los diarios del Duque de Osuna, y que corresponde al año de 1642, cuando el Rey se hallaba de jornada en Zaragoza:

*a 8, Lunes, nada. En este día se le dio al Conde Duque la copa de oro de S.M., en que veió, por la victoria que se tuvo en Fuenterrabía, a que concurrieron todos quantos señores se hallaban en Çaragoça. Llevóla don Antonio de Mendoza, del hábito de Santiago y secretario de cámara, y el Conde Duque le dio una cadena de oro y un reloj con caja de plata, y su excelencia dio la copa a Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça*<sup>36</sup>.

Pero, no habiendo ninguna otra noticia posterior, más bien parece que la caída del Conde Duque de la privanza regia en 1643 causó la pérdida de este privilegio, que por lo tanto no llegó a ser apenas ni perpetuo ni hereditario.

Notemos otro privilegio que guarda algunas semejanzas -las atinentes a la *comensalía* regia- con este del Conde Duque de Olivares, y también con aquellos de los Marqueses de

---

35. P. José Moret s.j., *Empeños del valor y bizarros desempeños, o Sitio de Fuenterrabía*, Pamplona, 1654; traducido del latín por Manuel Silvestre de Arlegui, Pamplona, 1763, pp. 236-237. Véanse también las relaciones coetáneas de Antonio Duplastre, *Relación verdadera del feliz suceso que Dios ha dado al señor Almirante de Castilla y demás señores de España, en el socorro y defensa de Fuenterrabía*, Madrid, 1638; de Nicolás Rodríguez, *Relación verdadera del estado de cosas de Vizcaya y Fuente Rabía*, Madrid, 1639; y de Antonio de Palafox y Mendoza, *Sitio y socoro (sic) de Fuenterrabía*, Madrid, 1640. Un panorama de estos textos en Javier Díaz Noci, «Las relaciones del sitio de Fuenterrabía (1638-1639): la construcción de un acontecimiento en la España de los Austrias», en *Euskonews & Media*, 149 (enero 2002).

36. AHN, Nobleza, Osuna, caja 235, doc. 1, 6 (fragmento de un diario del Duque de Béjar, que corre desde 16 de agosto a 9 de septiembre de 1638).

Moya y de los Condes de Ribadeo: la entrega de un mazapán de la mesa del Rey, en el día de Reyes, al Marqués de Astorga<sup>37</sup>.

## **7. Merced concedida por el Rey Don Carlos IV al Príncipe de la Paz, en 11 de julio de 1800, de que sus criados vistiesen la misma librea de los de la Real Casa.**

No es el caso de trazar aquí una completa biografía del Príncipe de la Paz, habida cuenta de que su vida particular y política es bien conocida gracias a sus propias *Memorias*, y sobre todo a partir de los excelentes estudios de Bullón de Mendoza, de Seco Serrano y de La Parra<sup>38</sup>. El intento no podría pasar de repetir sus respectivos relatos, por lo que bastará a nuestro propósito exponer brevemente sus principales hechos y circunstancias, como hago a continuación.

Don Manuel de Godoy y Álvarez de Faria, que llegaría a ser Príncipe de la Paz, I Duque de la Alcudia y I Duque de Sueca, dos veces Grande de España, Príncipe romano de Bassano, Conde de Évoramonte y Barón de Mascalbó, nació en Badajoz el 12 de mayo de 1767, en el seno de una familia de la nobleza provincial, como hijo de don José de Godoy y Sánchez de los Ríos, regidor perpetuo de Badajoz, y de doña María Álvarez de Faria y Sánchez Zarzosa. Tras estudiar en el seminario pacense de San Antón, ingresó en agosto de 1784 en un cuerpo militar muy selecto: las Reales Guardias de Corps, donde los simples guardias eran capitanes graduados de Caballería. Prestando servicio cerca de la Familia Real alcanzó en septiembre de 1788 -a causa de una aparatosa caída de caballo, en el camino a San Ildefonso- el favor de los Príncipes de Asturias, que tres meses después eran ya los Reyes, quienes lo hicieron primeramente exento graduado de coronel (1789), caballero de la Orden de Santiago y comendador de Valencia del Ventoso (1790), brigadier y mariscal de campo, y sargento mayor de sus Reales Guardias de Corps con grado de teniente general (1791), gran cruz de la Orden de Carlos III aquel mismo año, Marqués y Duque de la Alcudia con Grandeza de España (1792), consejero de Estado y caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro (1792). Primer secretario de Estado *-de facto*, primer ministro de la Monarquía

---

37. En AGP, Histórica, caja 75, expte. 67, se menciona su entrega en 1678.

38. Manuel Godoy, *Mémoires du Prince de la Paix*, Bruselas, 1836-1837. Alfonso Bullón de Mendoza, *Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz*, Badajoz, 1968. Carlos Seco Serrano, *Godoy. El hombre y el político*, Madrid, 1978. Emilio La Parra, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona 2002.

Española- a finales de 1792, y luego capitán general de los Reales Ejércitos (1793) y caballero de la Orden de San Juan (1794).

Bajo su gobierno tuvo lugar la desgraciada guerra contra la Convención francesa (1793-1795), concluida con la paz de Basilea -que le valió el título de Príncipe de la Paz en 1795, a pesar de que venía siendo una constante tradición que en España no hubiera más príncipe que el de Asturias, heredero de la Corona<sup>39</sup>-, y después la alianza con aquella potencia vecina mediante el tratado de San Ildefonso (1796), la consiguiente guerra contra Inglaterra -con la derrota en el cabo de San Vicente en 1797, y el bloqueo de Cádiz en 1798-. Mientras tanto, el valido casaba en primeras nupcias en San Lorenzo de El Escorial el 2 de octubre de 1797 con doña María Teresa de Borbón y Vallabriga, III Condesa de Chinchón, Grande de España, I Marquesa de Boadilla del Monte (\*Velada, Ávila 6-mar-1779 y †París 24-nov-1828), hija del Infante Don Luis -hijo a su vez de Don Felipe V- y de doña María Teresa de Vallabriga y de Rozas; con sucesión.

En marzo de 1798 fue exonerado de su ministerio, permaneciendo apartado hasta cierto punto de la corte durante dos años. Declarada en febrero de 1800 la guerra a Portugal, Godoy fue nombrado general en jefe del ejército destinado allá, y tras una brevísima campaña volvió victorioso. Volvió entonces al poder, aunque sin desempeñar ninguna cartera en el Gobierno: generalísimo de Tierra y Mar en agosto de 1801, gran almirante de España e Indias, y decano del Consejo de Estado en 1807, la enemiga del Príncipe de Asturias y su partido le hicieron caer en desgracia en marzo de 1808. Tras el *motín de Aranjuez*, logró salvar la vida y salir de España, y tras unos años de exilio en Roma y otros lugares de Italia vivió el resto de sus días exiliado en París, aunque en 31 de mayo de 1847 fue rehabilitado en casi todos sus empleos y honores. Tras enviudar de la Condesa de Chinchón contrajo segundo matrimonio en Roma el 7-ene-1829 con doña Josefa Tudó y Catalán, I Condesa de Castillo Fiel (\*19 de mayo de 1779 y †Madrid, 20 de septiembre de 1869), hija de don Antonio Tudó y Alemany, brigadier de los Reales Ejércitos, y de doña Catalina Catalán y Lucía; con

---

39. Esto es, en los reinos peninsulares; porque el título de príncipe sí que existía comúnmente en los dominios de Flandes, de Nápoles y de Sicilia, donde era una dignidad nobiliaria más. Pero existió un precedente, por cierto homónimo: don Luis de Haro, sucesor del Conde-Duque de Olivares en su Casa y sobre todo en el valimiento del Rey Don Felipe IV, y artífice de las paces de Westfalia (1648) y de los Pirineos (1659), quien recibió entonces el título de *Príncipe de la Paz* (pero no como título de Castilla ni de otro de los reinos peninsulares). Con posterioridad, el Rey Don Amadeo haría al general Espartero, en enero de 1872, flamante *Príncipe de Vergara* con tratamiento de *Alteza* -pero sólo vitaliciamente-.

sucesión también. Falleció en París el 4 de octubre de 1851, recibiendo sepultura en el cementerio del Père Lachaise<sup>40</sup>.

Baste lo anterior para dar una leve idea de la trayectoria vital de aquel gran personaje en claroscuro, tan vilipendiado en su tiempo por la *vox populi* -o más bien la voz de los Grandes, que no aceptaron nunca al que consideraban un *parvenu* y llamaban despectivamente *el choricero* por su origen extremeño-, pero cuyo desempeño político ha sido rehabilitado en nuestros días por la crítica histórica -rehabilitación con la que en general estamos muy de acuerdo-.

Pasando ya al objeto de estas líneas, según el excelente estudio de Manuel Izquierdo Hernández,

*Sabido es que el amor que los Reyes sintieron por su ministro fue profundo pero sobre todo ilimitado, y que siempre desearon dar a su persona un rango regio. Por eso el título de Príncipe de la Paz, otorgado en 1795 -por la paz de Basilea- a pesar de que venía siendo una constante tradición que en España no hubiera más príncipe que el de Asturias, heredero de la Corona. Por eso en 12 de septiembre de 1795 lo autorizarán los Reyes a vestir a sus criados y domésticos con idéntica librea a la que vestían los de la Real Casa<sup>41</sup>.*

Cuanto afirma Izquierdo es cierto, salvo en cuanto a la fecha de la concesión de tan señalada distinción -la que indica este autor es la de la concesión del privilegio de aumento de armas-; y tampoco en cuanto a que la librea que se le señaló al Príncipe de la Paz fuese de todo idéntica a la de la Real Casa, ya que se le añadió una leve diferencia. Vale la pena que examinemos por menor el proceso de este raro privilegio, a partir de los documentos conservados<sup>42</sup>.

El real decreto de 4 de agosto de 1799, dirigido al gobernador del Consejo y Cámara de Castilla, otorgaba la Grandeza de España de primera clase y personal a los tres hijos del

---

40. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila (*dir.*), *La Insigne Orden del Toisón de Oro*, Madrid, 1996: caballero y collar número 827.

41. Manuel Izquierdo Hernández, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, Madrid, 1963, p. 53.

42. AGP, Papeles Reservados de Fernando VII, tomo 104, folios 223-229 (papeles particulares del Príncipe de la Paz, secuestrados en marzo de 1808).



Infante Don Luis, o sea don Luis María (Conde de Chinchón y arzobispo primado de Toledo), doña María Teresa (Princesa de la Paz) y doña María Luisa de Borbón y Vallabriga (aún soltera entonces); y además les concedía el apellido y las armas de *Borbón*. Respecto del último de estos privilegios, el 16 de septiembre de 1799, don Antonio de Zazo y Ortega, rey de armas de Don Carlos IV, organizaba y certificaba las armerías que correspondía usar a los tres hermanos, que no eran otras que las del Rey Don Felipe V como Duque de Anjou (de Francia, la bordura de gules; corona ducal y manto), pero con la diferencia de llevar «*interpuesta una línea negra*» entre el campo y la bordura. Muy poco después, su colega don Juan Félix de Rújula hacía lo mismo respecto de las del Príncipe de la Paz, con fecha 20 de diciembre del mismo año<sup>43</sup>. Estos documentos motivaron una segunda certificación hecha el 4 de febrero de 1800 a uno de estos reyes de armas al servicio de la Corona, y en tal documento mencionaba que tanto el prelado como su señora hermana la Princesa de la Paz, tenían derecho a usar la librea de la Real Casa, «*con la diferencia del collarín, debiendo ser negro para el Conde de Chinchón, y amarillo para la Princesa*» -por ser de oro el campo del escudo de armas de los Godoy-. Y enseguida la atribución hecha por ese rey de armas en nombre de S.M. tuvo efecto, y los criados de ambas Casas lucieron así sus libreas.

En el año 1800, el Príncipe de la Paz no ocupaba ya cargo ministerial alguno, pero su inquieta naturaleza, y su decidida voluntad de fundar una gran Casa nobiliaria, le movió a presentar al Rey el 9 de julio de aquel año -a través de la Secretaría de Gracia y Justicia- una solicitud para que S.M. declarase si el mismo derecho tocaba a sus posibles hijos y sucesores. Godoy acompañaba su escrito con varios dibujos con los correspondientes modelos de libreas.

Dos días más tarde, el ministro Caballero comunicaba al Príncipe de la Paz un real decreto de S.M., en el que el monarca expresaba cómo

*deseando Don Manuel de Godoy y Álvarez de Faria, Príncipe de la Paz, establecer en su Casa las libreas que corresponden a ella y a sus sucesores por el matrimonio contraído con Doña María Teresa de Borbón, hija del Infante Don Luis mi tío, consultó a los Reyes de Armas ..., y no contento con poner en uso lo que le señalaron,*

---

43. Archivo Heráldico de los Señores de Rújula, Fondo Zazo, protocolo-legajo J-95, minuta 130 (Borbón); y legajo A-23, folio 487 (Godoy). Agradezco a doña Margarita Zabala Menéndez la localización y copia de estos documentos.

*recurrió a Mí... He resuelto que, quedando en su valor la anterior declaración que He hecho en 4 de febrero de este año sobre este mismo particular, con respecto a su Muger y hermano, use el citado Don Manuel Godoy, su muger y sucesores, la librea de mi Real Casa, con la diferencia de añadir al fin de la vuelta una franja con el blasón de su apellido de Godoy...*

El real decreto debió llegar aquel mismo día a las manos del Príncipe de la Paz, que el 12 de julio de 1800 daba por escrito las gracias a Su Majestad por la merced recibida, que venía a ser la guinda que coronaba la tarta social y ceremonial que persiguió siempre el Príncipe de la Paz. Efectivamente, según nos aclara Emilio Laparra<sup>44</sup>,

*La irrupción de Godoy [en la escena social y política] no sólo constituyó novedad en el estricto círculo de la corte del rey, sino también en todo el ámbito de poder del Antiguo Régimen, pues él mismo creó su propia corte en Madrid, una corte que combinó rasgos tradicionales con ciertas novedades... En este punto Godoy tomó como ejemplo a la casa real, y del mismo modo que copió de Carlos IV determinadas aficiones destinadas a realzar su imagen ... fue organizando en su entorno todo un sistema de servicio y de administración cada vez más similar al de la casa real. Hacia 1807 el aparato de la casa de Godoy es casi paralelo al del monarca...*

Aunque no puedo suscribir esta última afirmación, porque la Casa Real estaba entonces integrada por unas cuatrocientos criados mayores y menores, nada menos; mientras que los servidores del Príncipe de la Paz, según se deduce de los autos del proceso que se le formó en 1808, no sumaban siquiera los cincuenta o sesenta, «*todos malos de condición*», en palabras del propio Godoy<sup>45</sup>.

---

44. Emilio La Parra, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, cit. en n. 37, p. 284.

45. Ese proceso se conserva en AHN, Consejos, legajo 17806. Las despectivas palabras del valido sobre sus propios criados, en carta a la Reina María Luisa datada el 29 de octubre de 1800, publicada por Carlos Pereyra, *Cartas confidenciales de la reina María Luisa y de don Manuel de Godoy*, Madrid, 1935, p. 365.

## Algunas conclusiones

Del examen de los siete interesantes privilegios honoríficos y extraordinarios, todos ellos atinentes al vestuario o al menaje de las Personas Reales, notemos, en primer lugar, que las cinco concesiones bajomedievales se originaron en otros tantos hechos de armas -lo que contrasta con la naturaleza claramente *civil* de las vestiduras donadas, como también la correspondiente a la época barroca, lo que quizá pudiera relacionarse remotamente con la idea coetánea del botín-, mientras que la última, datada ya en las postrimerías del Antiguo Régimen, es de índole meramente cortesana y de muy distinta naturaleza -aunque viene a confirmarnos la pervivencia de ciertas mentalidades bajomedievales-. Notemos también que casi todas ellas se mantuvieron en el tiempo, al menos mientras duró el Antiguo Régimen, y algunas incluso duraron hasta la hecatombe monárquica de la primavera de 1931; por no decir que dos de ellas -las de Ribadeo y Cabra- en cierta manera aún perviven formalmente. Y que durante esa efectividad se varió a veces el contenido del privilegio, quiero decir que en ciertas ocasiones -por ejemplo, cuando no hubo Reina titular, o cuando esta vestía de luto- se autorizó la pura reducción a metálico del valor de las vestiduras donadas.

Tengo escrito en otro lugar<sup>46</sup> que las ropas y vestiduras nos dicen mucho de todas las civilizaciones, ya que los códigos del vestir revelan otros códigos culturales: tras la indumentaria podemos descubrir verdaderamente las estructuras mentales<sup>47</sup>, y por ende una parte de las estructuras sociales, jurídicas e institucionales<sup>48</sup>. Así, durante la Edad Media, cuyos principios morales estaban directamente relacionados con la belleza, con la estética en fin, pero sin que esa belleza dejase de tener un sentido eminentemente práctico, ninguna decoración era gratuita, sino que al menos atendía a una función simbólica y estética: no eran insignificantes ni obedecían a un decorativismo accidental los propios tejidos, ni sus colores, ni el elevado precio que tenían entre los objetos que conformaban la riqueza en aquella época. No: los estudiosos del vestido han destacado siempre su polivalencia significativa y

---

46. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, *Norma y ceremonia de los Almirantes de Castilla*, Madrid, Universidad Camilo José Cela, 2007, pp. 44-56.

47. Daniel Roche, *Culture des apparences*, París, 1989.

48. Jesús Lalinde Abadía, «La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52 (1983), pp. 583-601.

funcional, en especial como factor de clasificación y de jerarquización social<sup>49</sup>. Philippe Perrot lo resume magistralmente:

*En el Antiguo Régimen, en las sociedades marcadamente jerarquizadas, la invariabilidad y el control de la distribución de los diferentes signos vestimentales constituía una garantía de derecho y de orden... La ropa estaba investida con toda transparencia de una función sociopolítica precisa de autoafirmación para unos y de subordinación para otros, que fijaba a cada quien su sitio y señalaba el sitio de cada quien<sup>50</sup>.*

No es fácil formarnos hoy una idea de lo que fueron y significaron las telas en el imaginario medieval y en su cotidianidad; pero quiero recordar ahora el acertado juicio del gran heraldista francés Michel Pastoureau, cuando afirmaba que el periodo medieval comprendido entre los siglos XI y XV bien podría denominarse como el de la *civilización del textil*, y más en concreto *del paño*<sup>51</sup>. Las telas, pues, ya puestas sobre las personas o sobre los animales, sobre los muebles o paramentando suelos y muros de las viviendas, estaban siempre presentes en el mundo medieval, y por eso cuando cualquier coetáneo intentaba la descripción de un interior, su relato invariablemente comenzaba por la descripción de las telas, su número y clases, sus calidades, texturas, motivos y colores. Lo mismo ocurría en la narración de cualquier clase de fiesta. Las telas ponían de manifiesto, así, el valor emblemático de un lugar o de una ceremonia, y tuvieron un especial protagonismo en las vidas y hechos de los poderosos<sup>52</sup>.

---

49. Éric Fouquier, «La interpretación de la vestimenta ajena», en *Diógenes* 113-114 (primavera-verano 1981), pp.179-192. José María Díez Borque. «Los textos de la fiesta: *ritualizaciones* celebrativas de la relación de un juego de cañas», en *La fête, la cérémonie, le rite*, Granada, 1990, pp. 182-193.

50. Philippe Perrot, «Suggestions for a different approach to the History of Dress», en *Diogenes*, 113-114 (primavera-verano 1981), p. 61.

51. Michel Pastoureau, *Figures et couleurs. Étude sur la symbolique et la sensibilité médiévales*, París, 1986, pp. 51-52. Por cierto, no por sabido me parece inoportuno recordar aquí que del léxico y vocabulario textil proceden la mayor parte de los términos utilizados para describir los emblemas heráldicos.

52. Juan Sempere y Guarinos, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid, 1788, 2 vols.; utilizo la cuidada edición de Juan Rico Giménez, Valencia, 2000. Carmen Bernis Madrazo, *Indumentaria Medieval Española*, Madrid, CSIC, 1956. José Damián González Arce, *Apariencia y Poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*, Jaén, 1998, pp. 65-66. María Martínez, «Indumentaria y sociedad medievales (ss. XIII-XV)», *En la España medieval*, 26 (Madrid, Universidad Complutense, 2003), pp. 35-60.

Por no volver sobre prolijos ejemplos, concluiré recordando cómo en su célebre *Ordenamiento*, el jurista castellano Alonso Díaz de Montalvo menciona expresamente la ley promulgada por el Rey Don Juan I en las cortes de Burgos de 1379, por la cual

*ordenamos e mandamos que todos los cavalleros armados puedan traer paños de oro e dorados en las vestiduras e en las devisas e en las vandas e en las sillas e frenos e en las armas. Eso mesmo mandamos e ordenamos nos que se guarde en los doctores e oydores de la nuestra Audiencia*<sup>53</sup>.

En todo caso, el uso de vestiduras ricas por parte de la nobleza estuvo, a partir del siglo XIII, limitado por parte de la Corona, porque la realeza se reservaba el uso de los más preciados textiles, para usar esas sedas y paños ricos precisamente como instrumento de su política. En los dos siglos largos que corrieron entre los reinados de Alfonso X el Sabio y de los Reyes Católicos, fueron notorios los reiterados intentos de la Corona en tal sentido, y las igualmente reiteradas reacciones de los nobles en el contrario<sup>54</sup>.

Estas mentalidades bajomedievales, que consideraban los tejidos ricos y los vestidos que con ellos se confeccionaban, como joyas tan preciadas como las de oro y plata, como las mismas piedras preciosas<sup>55</sup>, pasaron al imaginario renacentista y conformaron también las mentalidades de la realeza y de la nobleza durante toda la Edad Moderna. De hecho, la indumentaria fue parte sustancial de uno de los tres sistemas de expresión y transmisión cultural entonces vigentes, definidos por el profesor Prieto como el *oral*, el de la *lectura y escritura*, y el *icónico-visual*<sup>56</sup>. En este último se situaban sin duda las ceremonias cortesanas y sociales -sobre todo en las públicas-, en las que tales indumentos adquirieron un valor ciertamente *emblemático*, es decir que las vestiduras de los poderosos tuvieron un uso emblemático, a semejanza de las insignias regias, militares, eclesiásticas, etcétera<sup>57</sup>.

---

53. Alonso Díaz de Montalvo, *Ordenanzas Reales*, Huete, 1484; utilizo la edición facsímil de Valladolid, 1986: título de los caballeros, libro IV, tít. 1, folios 112-114 vuelto.

54. José Damián González Arce, *cit. en n.51*, pp. 138-140.

55. De ahí la importante figura palatina del camarero mayor de la Cámara de los Paños, oficio establecido en la Casa Real de Castilla hacia 1385, y que desde 1457 quedó vinculado en la Casa condal de Osuna.

56. José Manuel Prieto Bernabé, *Un festín de palabras, imágenes y letras. Lectores en la España del Siglo de Oro*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 9-11.

57. Sobre la vestimenta como emblema social, véanse por ejemplo los estudios de John Carl Flügel, *The psychology of clothes*, (Londres, 1930; VV.AA, *Psicología del vestir*, Barcelona, 1976; Jesús Lalinde Abadía, «La indumentaria como símbolo de discriminación jurídico-social», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LIII (1983), pp. 583-601; Nicola

De todo esto se puede deducir fácilmente la importancia extraordinaria que tuvieron en aquellas respectivas épocas la concesión y la observancia de los siete privilegios indumentarios -no descarto la existencia de algún otro- que he estudiado brevemente en las páginas que anteceden.

---

Squicciarino, *El vestido habla*, Madrid, 1990; y Enriqueta Clemente García, «Sobre la indumentaria civil emblemática. Estado de la cuestión», en *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, 2004, I, pp. 511-536.

**LEYENDAS DE LAS FIGURAS**, divididas según el privilegio o capítulo al que corresponden (simple propuesta del autor, que pueden modificar a su arbitrio los editores de *Emblemata*, suprimiendo las que consideren que no deben aparecer).

#### Villandrado/Ribadeo

1. Efigie yacente del Rey Juan II de Castilla (1405-1454) en su soberbia tumba de la cartuja de Miraflores (Burgos).
2. Retrato que se presume sea el de Don Enrique, Príncipe de Asturias (futuro Enrique IV), en un documento de 1440 que se conserva en el Archivo Municipal de Segovia.
3. Don José Rafael de Silva Fernández de Híjar Portugal y Palafox, XII Duque de Híjar, Conde de Aranda, de Palma del Río y de Ribadeo, a más de otros títulos (1776-1863), que durante la guerra de la Independencia fue patriota y coronel de Caballería, en un retrato de Isabey que guarda el Museo Lázaro Galdiano (Madrid). Durante su vida las tropas de ocupación francesas destruyeron la soberbia colección de trajes regios que guardaba en su palacio madrileño.
4. Don Alfonso de Silva y Campbell, XVII Duque de Híjar, XII Marqués de Almenara, Grande de España, XXII Conde de Ribadeo y XVI Conde de Palma del Río (1848-1930), en un óleo que se conserva en el Palacio de Liria, Madrid.
5. Don Alfonso de Silva y Campbell, XVII Duque de Híjar y XXII Conde de Ribadeo, fue el último descendiente de Rodrigo de Villandrado que pudo rehacer y aumentar la colección de trajes y uniformes alfonsinos en su palacio madrileño de la calle del Pinar.

#### Cabra

6. Isabel la Católica en una miniatura coetánea de la obra *Rimado de la conquista de Granada*, de Pedro de Marcuello, que se conserva en el castillo de Chantilly (Francia). Nótese sus vestiduras.
7. Castillo de Sabiote (Jaén), por cuya conservación se otorgó en 1476 un privilegio indumentario a la sucesivas Condesas de Cabra.
8. Signo rodado en un privilegio rodado el siglo XV, semejante al que ornaba el privilegio dado a la Condesa de Cabra en 1476.

#### Palma del Río

9. Retrato de Isabel la Católica, otorgante en 1483 del privilegio indumentario femenino a la Señoras y pronto Condesas de Palma del Río.
10. Portada del privilegio indumentario dado en 1483 a la Señora de Palma del Río -por los méritos de su marido en la batalla de Lopera-, que existe original en el Archivo de la casa Ducal de Alba de Tormes.

#### Moya

11. La Virgen de los Reyes Católicos, con los monarcas y sus hijos a sus piés, en actitud orante. Museo del Prado.
12. Retrato de don Andrés de Cabrera, Marqués de Moya en la obra de Pinel y Monroy (1677).
13. Retrato de doña Beatriz de Bobadilla, Marquesa de Moya en la obra de Pinel y Monroy (1677).
14. Armas de los Marqueses de Moya. Nótese en los cantones las divisas concedidas a ambos por los Reyes Católicos.

15. Labra heráldica en el palacio segoviano de los Marqueses de Moya, ornadas con sus divisas de los badiles y las arracadas.
16. Dibujo de la copa entregada en 1593 por el Rey Felipe II al Marqués de Moya (Archivo Ducal de Alba).
17. Dibujo de la copa entregada en 1596 por el Rey Felipe II al Marqués de Moya (Archivo Ducal de Alba).
18. Dibujo de la copa entregada en 1601 por el Rey Felipe III al Marqués de Moya (Archivo Ducal de Alba).

#### Olivares

19. Retrato de don Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares, por Velázquez.
20. Retrato ecuestre de don Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares, por Velázquez, en el Museo del Prado.
21. Vista de la villa de Fuenterrabía en la época del asedio de 1638.

#### Godoy

22. Retrato del Rey Don Carlos IV con uniforme de Reales Guardias de Infantería Española, por Goya.
23. Retrato de Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, generalísimo y gran almirante, en un óleo Esteve que se conserva en el Museo de Bellas Artes de Valencia.
24. Ex-libris heráldico del Príncipe de la Paz, grabado por Manuel Salvador Carmona, en el Museo Naval.
25. Bandera de la Brigada de Artillería Volante, con las armas del Príncipe Generalísimo, según un dibujo coetáneo.
26. Palacio de Godoy en Madrid (hoy sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales), en una fotografía de 1930.
27. Botón heráldico de las libreas de la servidumbre del Príncipe de la Paz, en la colección del Vizconde de Ayala.
28. Librea de los criados de una Casa nobiliaria coetánea del Príncipe de la Paz en el Museo Textil de Barcelona.
29. Retrato grabado de Godoy en su época de mayor gloria y poder, en el Museo Naval.